

MAPA DE GÉNERO

DE LA JUSTICIA ARGENTINA
EDICIÓN 2023



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÍNDICE

■ Introducción	Pág. 3
■ Metodología	Pág. 11
■ Total del sistema de justicia argentino	Pág. 14
■ Corte Suprema de Justicia de la Nación	Pág. 19
■ Procuración General de la Nación	Pág. 22
■ Defensoría General de la Nación	Pág. 24
■ Justicia Nacional y Federal	Pág. 28
■ Camaristas en la Justicia Federal	Pág. 31
■ Magistratura en la Justicia Federal	Pág. 33
■ Camaristas en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Pág. 35
■ Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Pág. 37
■ Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Pág. 41
■ Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 51
■ Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Pág. 53
■ Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 57
■ Anexo	Pág. 60
■ Agradecimientos.....	Pág. 66



INFORME MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA Edición 2023

■ Introducción

Desde el año 2010, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de la Mujer (OM-CSJN), elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina, con el trabajo de todas las jurisdicciones federales, nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,¹ ²quienes cada año recolectan los datos primarios y los remiten a la OM-CSJN, tal como se detalla en la sección metodológica.

Con el objetivo de estandarizar la metodología de trabajo para la actualización periódica del Mapa de Género de la Justicia Argentina, la Dirección de Sistemas de la CSJN desarrolló en 2012 un programa informático que permite a los organismos del sistema de justicia del país cargar en línea los datos correspondientes a sus jurisdicciones. Si bien pudo haber pequeños cambios, desde el informe del año 2011 hasta el presente, se mantuvieron los mismos criterios de carga permitiendo su análisis longitudinal.

¹ La información es remitida por el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).

² Se aclara que en lo sucesivo cuando se haga mención a los Poderes Judiciales, Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Consejos de la Magistratura provinciales, se incluirá a la Ciudad de Buenos Aires sin hacer expresa mención.

En esta edición, el informe analiza:

- La distribución de cargos por género en el año 2023 en: la Corte Suprema de Justicia de la Nación; la Procuración General de la Nación; la Defensoría General de la Nación; los Poderes Judiciales provinciales; los Ministerios Públicos Fiscales y/o Ministerios Públicos de la Acusación cuando los hubiere y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales.
- El análisis de las chances relativas (a partir del cálculo de *odds ratio*) de las funcionarias mujeres de convertirse en Magistradas/Procuradoras/Fiscales/Defensoras y máximas autoridades en comparación con los varones funcionarios en: el sistema de justicia argentino, la Justicia Nacional y Federal, y la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales.
- La evolución de la distribución por género entre los años 2011 y 2023 de cargos de Magistratura y Funcionariado en el total del sistema de justicia argentino; del cargo de Ministra/o en la Corte Suprema de Justicia de la Nación; de Procurador/a y Fiscal en la Procuración General de la Nación; de Defensor/a en la Defensoría General de la Nación; de Camarista y Magistratura en la Justicia Nacional y Federal; y de Ministra/o y Magistratura en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales.
- El porcentaje de mujeres en los distintos fueros de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de explorar la segregación horizontal.
- La distribución de cargos por género en el año 2023 en los cargos de Consejeras y Consejeros en la sumatoria del Consejo de la Magistratura de la Nación y de los Consejos de la Magistratura provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La evolución de la distribución por género de cargos de Consejeras y Consejeros durante los últimos años (2017-2023) en la sumatoria del Consejo de la Magistratura de la Nación y de los Consejos de la Magistratura provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marco normativo y conceptual para la paridad de género en la Justicia

El presente Mapa de Género de la Justicia Argentina forma parte de las acciones que viene impulsando el Estado argentino para cumplir con los compromisos acordados en el marco de los Tratados Internacionales que persiguen la eliminación de la desigualdad entre los géneros y garantizan el acceso igualitario al ejercicio de sus derechos.



La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece la jerarquía constitucional de los Tratados de Derechos Humanos. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que fue ratificada por Ley N° 23.179 en el año 1985. A partir de ella, el Estado argentino asumió la obligación de condenar la discriminación contra la mujer³ en todas sus formas comprometiéndose a modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que resultaran de ella.

Vinculado de manera más específica con el presente informe, en su artículo 11 se exige que los Estados Partes adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos⁴. En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW en las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, destacó la necesidad de contar con legislaciones relativas a la paridad de género en la representación de los tres poderes del Estado.

Por su parte, a partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará- (1996), aprobada por la República Argentina por Ley N° 24.632 en el año 1996, se determinó que el Estado debe garantizar el acceso igualitario de las mujeres a las funciones públicas, especialmente a aquellas que implican toma de decisiones -artículo 4 inc. j- y a su vez, que las decisiones de quienes ocupen esos cargos deben garantizar la protección de los derechos de las mujeres contra toda forma de violencia, en todos los planos de su vida –artículo 4 inc. a, b, c, d, e, f, g, h, i-.

³ En su artículo 1, la CEDAW define la expresión “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

⁴ En particular, los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo.

El 25 de septiembre de 2015 tuvo lugar el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en donde se propició el seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo final de las metas de los ODS es conseguir la igualdad de género y disminuir los mecanismos sociales que promocionan las condiciones de desigualdad.

Según el Glosario de igualdad de género de ONU Mujeres, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. Asimismo, entiende la incorporación de una perspectiva de género como el enfoque y la estrategia para implementar mayor igualdad para las mujeres y niñas en relación con los hombres y niños.

La Argentina realizó un proceso de adaptación e implementación de la Agenda 2030 y los ODS en el territorio nacional y ratificó su compromiso para cumplir las metas. En su adaptación al contexto nacional, se incluyeron los 17 ODS y se seleccionaron las metas considerando indicadores que midan las distintas condiciones (formales e informales) que colaboran con la permanencia de esta desigualdad.

Para el presente informe, resulta de particular relevancia el ODS 5 que busca “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, siendo sus metas más específicas:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.



Esta última meta se vincula con el concepto de autonomía que refiere a la “capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos en un contexto histórico propicio”. Este concepto se operacionaliza en tres dimensiones, a saber: autonomía física (la libertad de tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia); autonomía económica (derecho a trabajar y ganar su propio ingreso, distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres); y autonomía en la adopción de decisiones (participación de las mujeres en todos los poderes del gobierno). El presente informe de Mapa de Género de la Justicia Argentina se focaliza en la última dimensión, ya que analiza la distribución de cargos por género en cada organismo del sistema de justicia, dando cuenta de la brecha de género en la toma de decisiones.

El Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres (ONU Mujeres, 2019: 83) indicó que “la participación profesional de las mujeres en el sector de la justicia es tanto un derecho humano como un componente crucial de la buena gobernanza”. Por lo tanto, en sus recomendaciones para impulsar la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, advierte que “puede ser necesario adoptar medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para garantizar que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en la judicatura y como magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, mediadores y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como en los foros tradicionales de toma de decisiones”.

Pasando al ámbito nacional, se puede citar la siguiente normativa referente a los derechos de las mujeres y otras identidades de género en el ámbito laboral.

NORMATIVA NACIONAL REFERENTE AL DERECHO DE LAS MUJERES Y OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL
● <u>Constitución Nacional (artículos 14 bis, 43, 75 inciso 22 y 23).</u>
● <u>Ley N° 20.744. Contrato de trabajo (artículo 17 prohibiciones de discriminar, entre otros por motivo de sexo).</u>
● <u>Ley N° 26.485. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Especialmente artículo 6, inciso c.</u>

- Decreto N° 1.011/2010. Reglamentación de la Ley N° 26.485 que refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Especialmente reglamentación de Artículo 6, inciso c.
- Ley N° 27.412. Paridad de género en ámbitos de representación política.
- Ley N° 27.635. Ley de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina.
- Decreto N° 721/2020. PEN Sector Público Nacional cupo laboral personas travestis, transexuales y transgénero.
- Ley N° 27.580. Aprobación Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Ley N° 27.636. Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan - Lohana Berkins”.

En ese sentido, en cuanto al poder judicial en Argentina, en el año 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) creó la Oficina de la Mujer (OM) con el objetivo de impulsar, en dicho poder, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él. En virtud de ello, desde el año 2010 se elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina, que permite observar la distribución entre géneros de los cargos del Sistema de Justicia de la República Argentina.

A partir de este análisis, se busca identificar si persiste el llamado “techo de cristal” en el sistema de justicia argentino, esto es, si debido a las barreras/obstáculos invisibles, tanto internos como externos, se impide a las mujeres alcanzar los máximos puestos de responsabilidad, con mayor poder de decisión y mejores niveles de ingresos en cada uno de los organismos en los que trabajan. Este proceso de segregación vertical⁵ es multicausal, operando en él diversos mecanismos en las distintas fases de la escala judicial. Por ejemplo, las demandas y expectativas asignadas a la mujer por los estereotipos de género, tales como las tareas de cuidado en el hogar, les dificultan igualar la acumulación de antecedentes necesarios para ser admitidas y competir con sus pares varones en la selección de funcionarios de la justicia.

⁵ La segregación ocupacional de género puede ser horizontal o vertical: la primera se debe a que los hombres y las mujeres se distribuyen de manera diferente entre sectores de actividad o tipos de ocupaciones del mismo nivel, mientras que la segunda es el resultado de la distribución desigual de las mujeres y los varones en la estructura jerárquica ocupacional, que da lugar a que los hombres ocupen la parte superior del ordenamiento de las ocupaciones (OIT-PNUD, 2019:4).

Otros mecanismos de discriminación vertical se vinculan a los procedimientos más complejos de selección, especialmente para los cargos de Magistratura y de máximas autoridades de cada institución, para los cuales no resulta requisito haber hecho carrera dentro del poder judicial. De esta manera, como se verá, las mujeres suelen ser mayoría en los niveles inferiores, mientras que los varones son mayoría en los niveles superiores de la escala jerárquica, reproduciendo una distribución desigual de los cargos, y con ello, de la autoridad de forma piramidal.

A la par de la segregación vertical mencionada (asociada a la idea de “techo”), se observa también que la composición de género en los distintos fueros presenta la particularidad de que las mujeres tienen mayor presencia en aquellas materias vinculadas al rol de cuidado, de la protección y de lo doméstico, tareas asociadas a los estereotipos de lo femenino, tales como las ramas del derecho de familia, mientras que otros fueros, asociados al poder tales como el fuero penal y el electoral, están mayoritariamente ocupados por varones, dando cuenta de cierta segregación horizontal. En el presente informe, entonces, se analizará la segregación vertical y horizontal en el sistema de justicia argentino.

➤ Otras Identidades de género

En el marco de los avances en términos de reconocimiento del derecho a la identidad de género consagrados en la Ley N° 26.743, conforme lo establece el artículo 1°, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que la acreditan respecto de los nombres de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. De acuerdo con el artículo 2° de la ley mencionada precedentemente, se entiende por “identidad de género” a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual se puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

En tal sentido, el artículo 3° de la referida ley prevé que toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida, cumpliendo para ello los requisitos dispuestos en los artículos 4° y 5° de dicha norma.

Asimismo, en su artículo 13 dispone que toda norma, reglamentación o procedimiento, deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas y que ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo.

En esta línea, el día 21 de julio del 2021 el Estado argentino mediante el Decreto 476/2021 estableció un procedimiento a fin de facilitar la registración material de la consignación en el Documento Nacional de Identidad del “sexo” con carácter no binario, respetando el derecho a la identidad y a la identificación conforme los términos de la Ley N° 26.743 y los Tratados Internacionales a los cuales la República Argentina ha adherido, y que a tal fin, se incorporó una tercera opción en la categoría “sexo” en el Documento Nacional de Identidad y en el Pasaporte, con el fin de contemplar el derecho a la identidad de género respecto de aquellas personas que no se reconocen dentro del sistema binario femenino/masculino.

Por lo tanto, en concordancia con la normativa antes citada, se han realizado modificaciones en el sistema de carga del Mapa de Género a los fines de registrar la identidad de género autopercebida del personal integrante del sistema de justicia. Esto supone que, si en la nómina de personal de la jurisdicción hubiera personas que se autoperciben como mujeres trans, mujeres travestis, varones trans, género no binario u otras identidades de género no contempladas en las dos primeras columnas (mujeres/varones), puede informarlas en el espacio destinado a tal fin (tercera columna).

El **Mapa de Género de la Justicia Argentina** constituye así una herramienta para promover la igualdad de género en el ámbito judicial. En efecto, desde su creación hace más de diez años, ha sido utilizado para la elaboración de diagnósticos y propuestas de políticas públicas tanto nacionales como provinciales, en la fundamentación de proyectos legislativos, y en la justificación de acciones de organizaciones sociales y jurídicas tendientes a la equidad de género en ámbitos de decisión.



■ Metodología

La carga del Mapa de Género es anual y está coordinada por la Oficina de la Mujer de la CSJN, siguiendo los criterios establecidos en el Instructivo correspondiente. Cada jurisdicción ha designado personas responsables para cargar los datos del personal que se desempeña en cada organismo del sistema de Justicia. La fecha de corte del relevamiento es el 31 de octubre del año analizado. Estos datos se obtienen de la carga directa que realizan las jurisdicciones del sistema de justicia del país a partir de sus bases de datos de personal, desagregadas en la mayoría de los casos por cargo y sexo, razón por la cual aún no se puede realizar el análisis incluyendo otras identidades de género en todos los organismos.

Desde la publicación del Mapa de Género de 2022, se habilitó la carga de datos en el campo “otras identidades de género”, posibilitando a todos los organismos aportantes de datos primarios a que registren y carguen esa información.⁶ Dado que la inclusión de otras identidades de género en el relevamiento se encuentra en proceso, solo se analizan los datos provistos por los organismos que sí lo han hecho. Por lo tanto, en los organismos sin datos al respecto, no se incluyó la columna de “otras identidades de género” o no se marcó 0 en cada categoría, ya que se desconoce dicho dato. Esta innovación es parte del proceso que la Oficina de la Mujer-CSJN se encuentra realizando para la visibilización de otras identidades de género en el Mapa de Género de la Justicia Argentina.

El informe contiene datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Justicia Federal, Nacional y Provincial, así como también de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa de la Nación y de las provincias, y de los Consejos de la Magistratura nacional y provinciales. En lo que respecta a los Consejos de la Magistratura, se ha relevado únicamente la categoría de consejeros y consejeras.

⁶ Siguiendo los criterios adoptados por los principales organismos públicos como el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). URL: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad_genero_censo_2020.pdf

Habida cuenta que las diferentes jurisdicciones no siempre tienen escalafones idénticos, a los fines de hacer comparables los porcentajes por identidad de género en los distintos cargos, se creó una escala de rangos que sólo contiene:

- a)** Las máximas autoridades (Ministras/os, Camaristas en el caso de la Justicia Nacional y Federal, Procuradoras/es Generales y Defensoras/es Generales).

- b)** Quienes ejercen la Magistratura o como Defensoras/es, Procuradoras/es y Fiscales.

- c)** El Funcionariado.

- d)** El Personal administrativo.

- e)** El Personal de servicio.

A continuación, se detalla cada categoría:

a) y b) La categoría de Magistratura, Procuradoras/es y Fiscales y Defensoras/es comprende a todas las personas que accedieron a tales cargos por concursos públicos e incluye, por lo tanto, a las personas que además se desempeñaban como máximas autoridades registradas por separado en la categoría anterior a). Se mantuvo este criterio a fin de poder analizar tanto el acceso a la Magistratura y cargos de Fiscal y Defensor/a como la posibilidad de acceder al máximo rango. Por otra parte, en el caso de los Poderes Judiciales provinciales se incluye en la Magistratura a quienes se desempeñaban en la Justicia de Paz.

c) y d) El Funcionariado y el Personal administrativo incluye todos los cargos que en cada jurisdicción sean considerados como tal rango en el escalafón judicial.

e) El Personal de servicio se compone de personal de maestranza, choferes, personal técnico de talleres, ordenanzas, playeras/os, porteras/os, serenas/os y personal de oficinas de correspondencia e informes (ver instructivo).



En el caso de las provincias que cuentan con un Ministerio Público Tutelar, los datos correspondientes se integran al Ministerio Público de la Defensa y se suman Defensoras/es y Asesoras/es, el funcionariado, el personal administrativo y el de servicio de ambas instituciones. Por su parte, se aclara que los datos del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy y del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe se ven reflejados en el presente informe en el apartado correspondiente a los Ministerios Públicos Fiscales provinciales. Además, esas jurisdicciones informan en la sección correspondiente al “Ministerio Público Fiscal” datos de la Procuración ante el Superior Tribunal de Justicia y la Corte Suprema de Justicia. Por último, cabe mencionar que la provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar entre el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias en todos los años.

La totalidad de los datos remitidos por las jurisdicciones se visualizan en un sistema interactivo que puede consultarse en la sección “[Mapa de Género de la Justicia Argentina](#)” del sitio web de la Oficina de la Mujer de la CSJN. Desde la página de inicio se pueden acceder por separado a los datos correspondientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales, las jurisdicciones federales, nacionales y provinciales, los cuales se presentan en números absolutos y en gráficos porcentuales. La Justicia Nacional y Federal y las Justicias Provinciales se presentan en mapas interactivos que, al seleccionar cada jurisdicción o provincia, se despliegan los respectivos datos. En el caso de las justicias provinciales se presentan los datos del Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa del territorio seleccionado. En la solapa “comparativos” se puede acceder a dos secciones:

1

La sección “[comparativo por institución](#)” presenta por separado el personal de los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos Fiscales y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales, la Justicia Nacional y Federal, en números absolutos y en gráficos porcentuales.

2

En el área “[comparativo por cargo](#)” se puede comparar los porcentajes por género que ocupa cada rango (Magistratura, Funcionariado, Personal administrativo, Personal de servicio) en los Poderes Judiciales provinciales, la Justicia Nacional y Federal por separado. En el mapa interactivo, la categoría “Magistratura” también incluye a “Ministras/os” en el caso de las justicias provinciales o “Camaristas” en el caso de la Justicia Nacional y Federal.

INFORME MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2023

■ Total del sistema de justicia argentino

En esta sección se analizan las tendencias generales del total del sistema de justicia argentino. Esto implica la sumatoria de los planteles de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, la Justicia Nacional y Federal, y de los sistemas de justicia provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lo cual incluye tanto los Poderes Judiciales como los Ministerios Públicos Fiscales, Ministerios Públicos de la Acusación, y de la Defensa de cada una de las provincias y de CABA, según corresponda)⁷. Cabe aclarar que se trata de la representación en los cargos ocupados, toda vez que existe un alto porcentaje de cargos vacantes en el sistema de justicia argentino⁸.

En el año 2023, el total del plantel estuvo compuesto por 130.880 personas, de las cuales el 57% eran mujeres. Sin embargo, ellas conformaron sólo el 29% de las máximas autoridades (Ministras/os, Procuradoras/es Generales, Defensoras/es Generales)⁹, incluso un punto porcentual menos que en el año 2022. Si se considera la sumatoria de quienes accedieron a un cargo de Magistratura, Procurador/a, Fiscal o Defensor/a, número que también incluye a quienes se desempeñaban como máximas autoridades, la proporción de mujeres fue de 46%, aún por debajo de la paridad de género. Al contrario, las mujeres fueron mayoría en el funcionariado y en el personal administrativo (61% en ambos casos). El personal de servicio fue mayoritariamente masculino (66%).

Esto da cuenta de que el “techo de cristal” aparece para las mujeres en el nivel de la Magistratura, y más aún, en el máximo nivel de autoridad. Si bien no es requisito ser funcionaria/o del poder judicial para ingresar a los últimos rangos ya que es un sistema abierto, a modo de ejercicio, se observa que, dentro del poder judicial, en el año 2023, los funcionarios varones tuvieron casi el doble de chances que las mujeres funcionarias de convertirse en magistrados, procuradores, fiscales o defensores (OR de 1,9) y 3,8 veces más posibilidades de convertirse en máximas autoridades que sus pares mujeres funcionarias en el sistema de justicia argentino (a partir del cálculo de chances relativas u *odds ratio* – OR-, esto es, de la razón entre la razón de varones Magistrados y varones Funcionarios, y la razón de mujeres Magistradas y mujeres Funcionarias, en el primer caso; y la razón entre la razón de varones Máximas autoridades y varones Funcionarios, y la razón de mujeres Máximas autoridades y mujeres Funcionarias, en el segundo caso).

⁷ Esta sumatoria no incluye a las/los Consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual será analizado por separado al final del informe.

⁸ Se registró la siguiente información sobre trámites de concursos para acceder a la Magistratura Nacional y Federal: 73 concursos en trámite; 176 vacantes en trámite en el Consejo de la Magistratura de la Nación; 85 vacantes en trámite en el Poder Ejecutivo Nacional y 3 vacantes en trámite en el Senado de la Nación. Fuente: <https://mc.consejomagistratura.gov.ar/mapadeconcursos/> Información actualizada al 20-02-2024.

⁹ No se incluyeron a las/los Camaristas de la Justicia Nacional y Federal como máximas autoridades, sino solo en Magistratura.

Además, tal como se detalla en la sección metodológica, desde el año 2022 se habilitó para la carga la posibilidad de registrar al personal que se autopercibe con otra identidad de género, diferente a la de mujer o varón. Se trata de un proceso gradual y de reciente implementación, que además depende de la voluntad de manifestarse como tal. En este segundo año, se informaron en esta categoría 29 personas más que en el primer relevamiento del 2022, un total de 49 personas que expresaron tener otra identidad de género en el año 2023: por primera vez 1 de ellas perteneciente al funcionariado, 44 al personal administrativo y 4 al de servicio. De estas personas, 2 trabajaban en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 15 en la Procuración General de la Nación, 3 en la Cámara Nacional Electoral, 1 en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, 1 en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, 1 en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, 21 en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, 1 en el de Catamarca, 1 en el de Jujuy y 2 en el de Santa Cruz, y 1 en el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires.

TABLA 1

Distribución de cargos por género. Total del sistema de justicia argentino. Año 2023. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Ministras/os, Procuradoras/es Generales, Defensoras/es Generales*	56	135	-	191
Magistratura, Procuradoras/es, Fiscales y Defensoras/es	4.439	5.315	-	9.754
Funcionariado	23.128	14.753	1	37.882
Personal administrativo	42.784	27.527	44	70.355
Personal de servicio	4.329	8.556	4	12.889
TOTAL	74.680	56.151	49	130.880

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

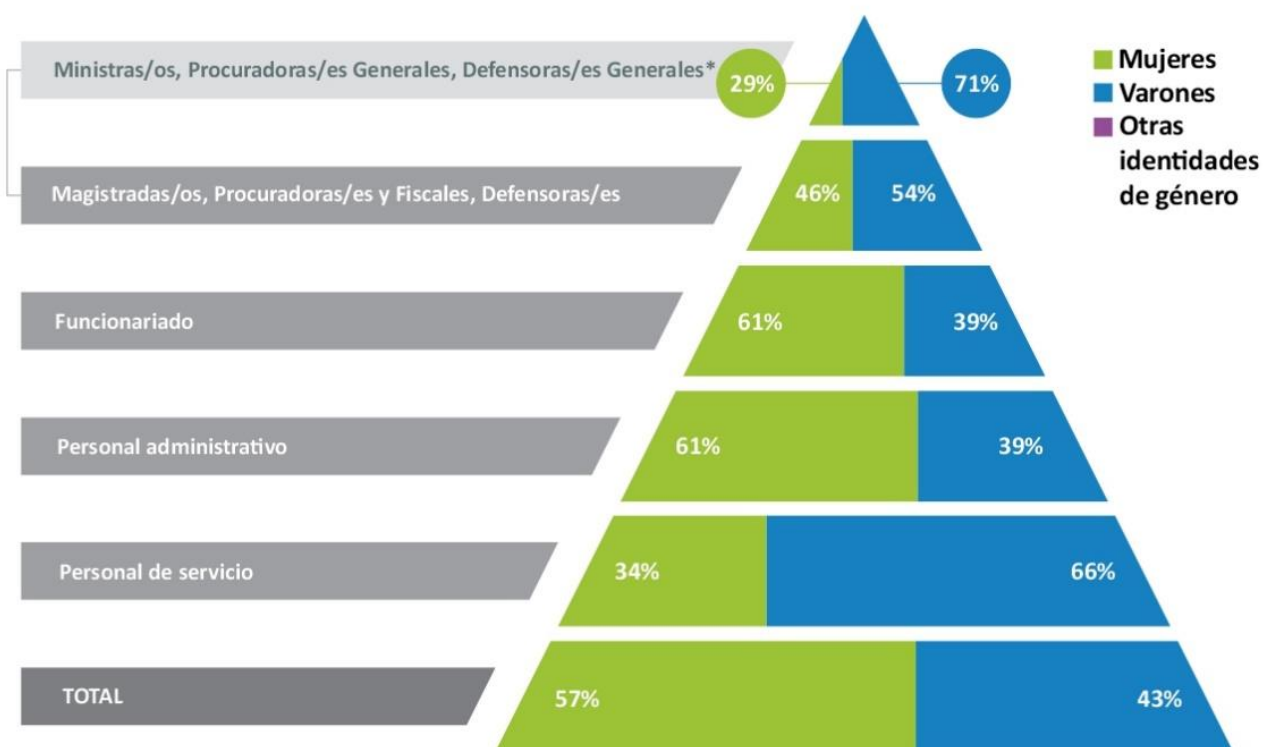
*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total. No se incluyeron a las/los Camaristas de la Justicia Nacional y Federal como máximas autoridades, sino solo en el escalafón de Magistratura.

Nota: esta sumatoria no incluye a las/los Consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual será analizado por separado al final del informe.

En el siguiente gráfico se exponen los porcentajes correspondientes a cada rango por género. No se logran apreciar los porcentajes de personas de otras identidades de género dado que aún la dotación reportada fue proporcionalmente pequeña, sin alcanzar el 1% en ninguna de las categorías.

GRÁFICO 1

Distribución de cargos por género. Total del sistema de justicia argentino. Año 2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total. No se incluyeron a las/los Camaristas de la Justicia Nacional y Federal como máximas autoridades, sino solo en el escalafón de Magistratura.

Nota 1: esta sumatoria no incluye a las/los Consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual será analizado por separado al final del informe.

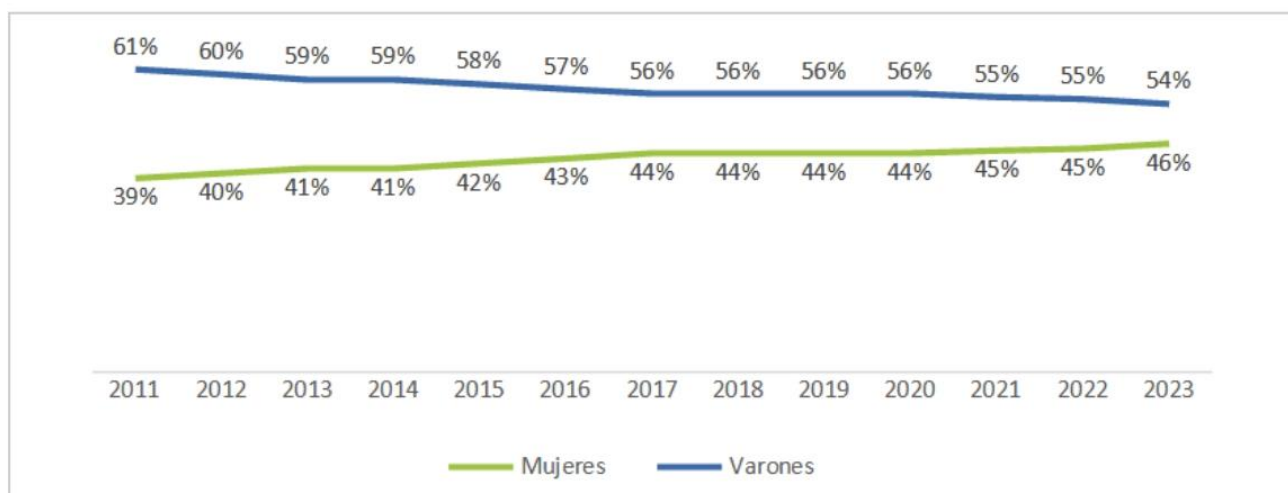
Nota 2: dado que las personas reportadas con otras identidades de género representaban menos del 1% del total, no se pueden visibilizar en el gráfico.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura (Magistradas/os; Procuradoras/es; Fiscales; Defensoras/es) por género. Total del sistema de justicia argentino (2011-2023)¹⁰

El siguiente gráfico analiza la evolución de la distribución por género de los cargos de Magistrado/a, Procurador/a o Fiscal y Defensor/a, que se consideraron como equivalentes para los fines de este análisis, en el total del sistema de justicia argentino. Esto incluye a las máximas autoridades de cada institución, dado que tuvieron que haber alcanzado el cargo de Magistrada/o, Procurador/a o Fiscal, o Defensor/a para ejercer como tales. Se observa que, entre los años 2011 y 2023, la participación de las mujeres en estos cargos aumentó en 7 puntos porcentuales, pasando de 39% en 2011 a 46% en 2023, sin alcanzar aún la paridad de género. Respecto de la medición anterior, en 2023 aumentó un punto porcentual.

GRÁFICO 2

Evolución de la distribución de cargos de Magistrada/o; Procurador/a y Fiscal y Defensor/a por género. Total del sistema de justicia argentino (2011-2023). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota 1: incluye a las máximas autoridades correspondientes.

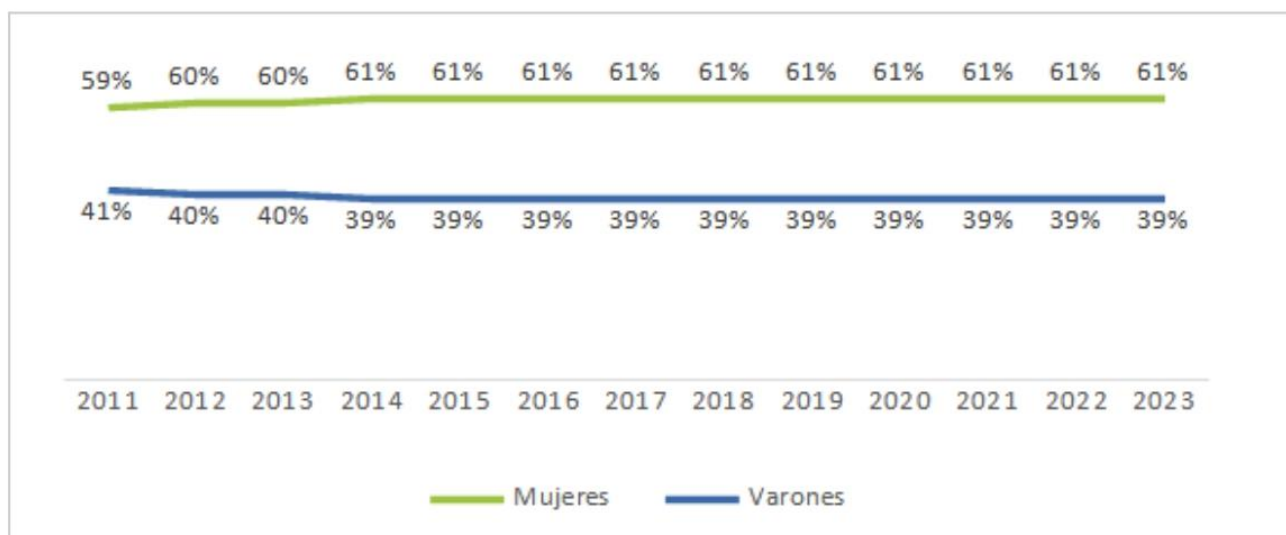
¹⁰ Todos los gráficos que analizan la evolución de una categoría en este informe fueron elaborados a partir de los datos cargados en el sistema web de gestión de datos de la OM–CSJN únicamente. En los informes anuales anteriores, en caso de que una institución no hubiera cargado los datos, excepcionalmente se repitieron los datos del año anterior. En este sentido, en el año 2011 no cargaron datos los MPF y MPD de las provincias de La Rioja, Misiones, Buenos Aires y Salta. El MPF de la Provincia de La Rioja omitió su carga también en los años 2012 y 2013, y el MPD de la misma provincia lo hizo en 2012, 2013, 2019 y 2023. En el año 2013 este último entregó datos que no se cargaron en el sistema. El MPF de la provincia de Mendoza omitió su carga en los años 2014 y 2016, el MPD de la misma provincia lo hizo en los años 2014, 2015 y 2016. El MPF de la Provincia de Tucumán no entregó datos en el año 2017 y el MPD de la misma provincia omitió la carga en 2018. Por su parte, el MPF de la Ciudad de Buenos Aires omitió la carga en el año 2014.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Funcionariado por género. Total del sistema de justicia argentino (2011-2023)

En el siguiente gráfico se analiza la evolución de la distribución de cargos de Funcionariado por género entre los años 2011 y 2023 en el total del sistema de justicia argentino¹¹. Se observa que las proporciones se mantuvieron relativamente estables, con un ligero aumento de dos puntos porcentuales correspondiente a las mujeres respecto del primer año de la serie, siendo siempre mayoría. En efecto, desde el comienzo de la serie, la mayoría del Funcionariado estuvo compuesto por mujeres (59% en 2011), alcanzando el 61% del total desde el año 2014 en adelante, lo cual implica un importante desarrollo de su carrera dentro del sistema de justicia hasta el nivel de Funcionariado. Como ya se señaló, esta tendencia no se mantiene en los niveles superiores, es decir, en la Magistratura y en las altas autoridades, que están compuestas mayoritariamente por varones y cuya selección se produce por fuera del sistema judicial.

GRÁFICO 3

Evolución de la distribución de cargos de Funcionariado por género. Total del sistema de justicia argentino (2011-2023). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

¹¹ Se analizan en este apartado los cargos de Funcionariado tanto en la CSJN, como en la Procuración General de la Nación, Ministerio Público de la Defensa, los Poderes Judiciales nacionales, federales y provinciales como en los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa provinciales y de la CABA.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En el año 2023 la Corte Suprema de Justicia de la Nación estuvo compuesta por un plantel de 2.639 personas, de las cuales el 48% eran mujeres, 52%, varones y además, se reportaron 2 personas con otra identidad de género (con cargos administrativos). De todas formas, esta distribución varía en cada rango: la máxima autoridad, es decir, el rango de Ministras/os que es la única magistratura con la que cuenta el tribunal, tuvo 4 Ministros varones y ninguna mujer. Por su parte, tanto el funcionariado como el plantel administrativo presentaron proporciones relativamente equilibradas entre mujeres y varones, dado que el primero estuvo compuesto por un 53% de mujeres, y el segundo, por un 52% de mujeres. Finalmente, el personal de servicio, compuesto por 320 personas, estuvo integrado mayoritariamente por varones (87%).

En la tabla a continuación, se muestra la proporción por género de la distribución de cargos en la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2023.

TABLA 2

Distribución de cargos por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2023. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Ministras/os*	0	4	-	4
Funcionariado	499	437	-	936
Personal administrativo	715	662	2	1.379
Personal de servicio	42	278	-	320
TOTAL	1.256	1.381	2	2.639

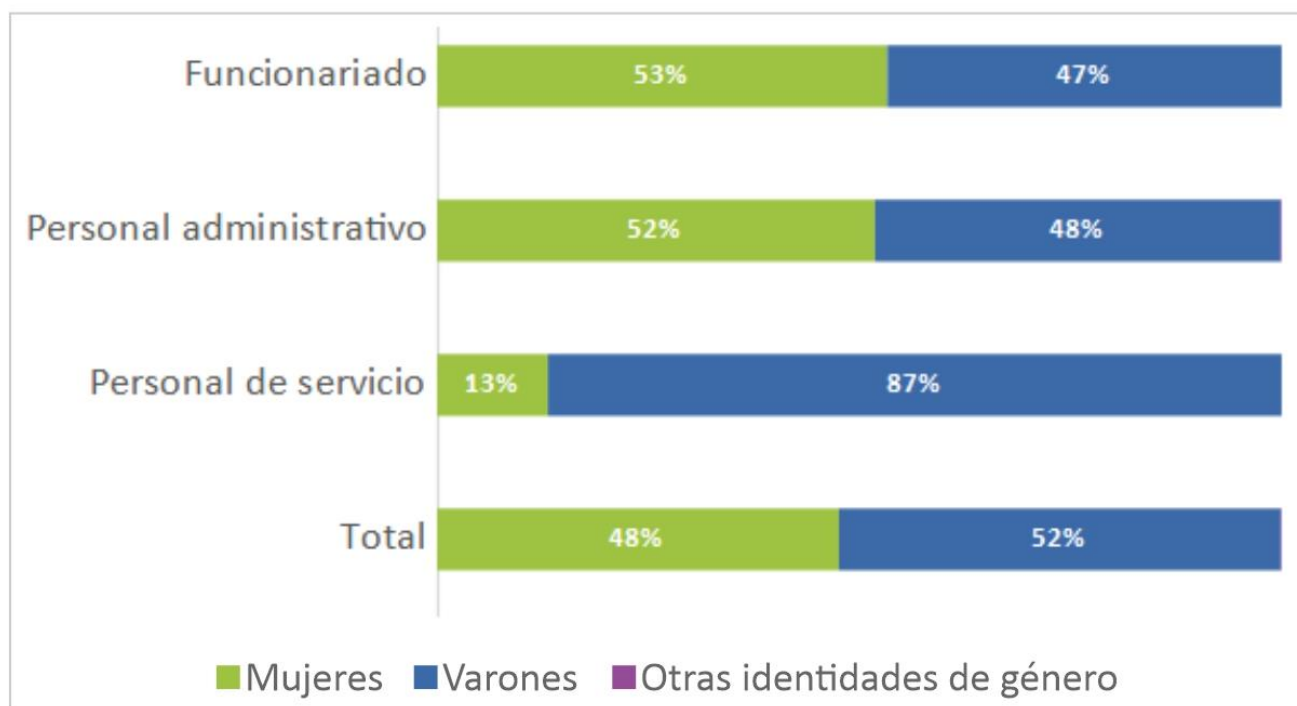
Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

*Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación también fueron incluidos en la suma total de la Magistratura en el sistema de justicia argentino, tal como surge de la Tabla 1.

En el siguiente gráfico se observa que, a pesar de que la dotación estuvo compuesta mayoritariamente por varones (52%), los cargos del funcionariado que son los más altos a los que se accede sin la intervención de otros poderes, estuvieron ocupados ligeramente por más mujeres (53%). Al contrario, el último rango de máximas autoridades estuvo ocupado por 4 varones. Por su cantidad, este último rango no fue incluido en el gráfico, ya que no es posible hacer una comparación porcentual. Por el mismo motivo, no se puede visualizar en el gráfico a las 2 personas con otras identidades de género.

GRÁFICO 4

Distribución de cargos por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2023.
En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

Nota: no se incluye la categoría Ministras/os ya que, al estar compuesta por 4 varones, la comparación porcentual no es posible. Por el mismo motivo, no se puede visualizar a las 2 personas con otras identidades de género.



Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2023)

La Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el año 2011 a 2013 estuvo compuesta por 2 mujeres y 5 varones. Desde mediados del año 2014 hasta el año 2021, el tribunal estuvo integrado por una ministra mujer, mientras que el resto de los ministros fueron varones (3 en 2014; 2 en 2015 y 4 desde 2016). Desde el año 2022, la Corte Suprema está integrada por 4 varones Ministros. Hasta la fecha de la publicación no se había presentado propuesta de cobertura del cargo vacante conforme el procedimiento establecido en el Decreto N°222/2003.

TABLA 3

Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2023). En absolutos.

AÑO	MUJERES	VARONES	TOTAL
2011	2	5	7
2012	2	5	7
2013	2	5	7
2014*	1	3	4
2015	1	2	3
2016	1	4	5
2017	1	4	5
2018	1	4	5
2019	1	4	5
2020	1	4	5
2021**	1	4	5
2022	0	4	4
2023	0	4	4

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

* La Dra. Carmen María Argibay ejerció el cargo hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 10 de mayo de 2014. Dado que la fecha de corte del informe es 31 de octubre de 2014, no fue incluida en dicho año.

** Hasta el 31 de octubre de 2021. Al día siguiente, debido a la renuncia de la Dra. Elena Highton de Nolasco, la CSJN dejó de tener representante mujer, no contando con reemplazo a la fecha de publicación de este informe, 8 de marzo de 2024.

Procuración General de la Nación

En el año 2023, el total del plantel de la Procuración General de la Nación estuvo compuesto por 5.759 personas, de las cuales el 52% eran mujeres, el 48% varones y se reportaron 15 personas con otras identidades de género (menos del 1%), de las cuales 13 pertenecían al personal administrativo y 2, al de servicio.

Desde el año 2018 a la fecha de este informe, no se registró un/a Procurador/a General designado/a. Luego, si bien el funcionariado y el plantel administrativo estuvieron integrados por una proporción ligeramente mayor de mujeres (54% y 55%, respectivamente), solo el 28% eran mujeres del total de Procuradoras/es y Fiscales. El personal de servicio estuvo compuesto por 608 personas, de las cuales el 62% eran varones.

TABLA 4

Distribución de cargos por género. Procuración General de la Nación. Año 2023. En absolutos.

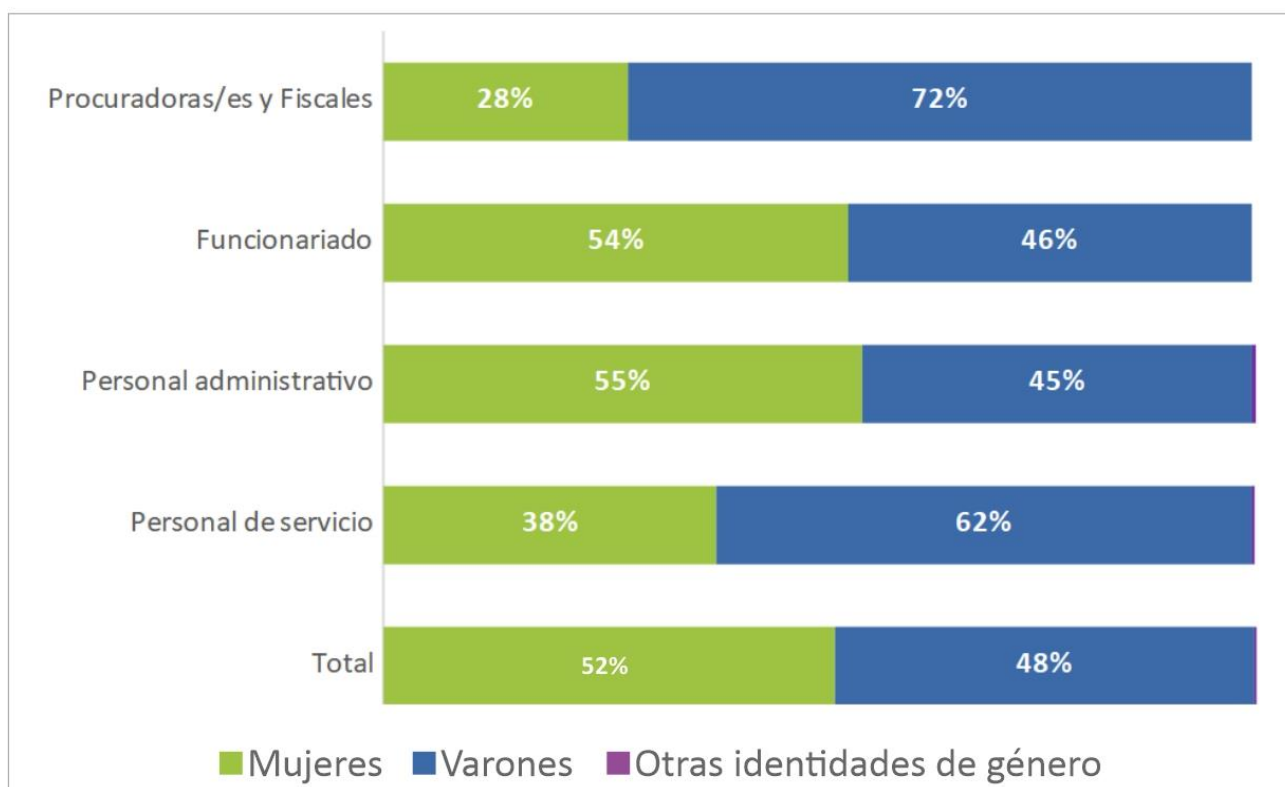
CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Procurador/a General	0	0	0	0
Procuradoras/es y Fiscales	80	204	-	284
Funcionariado	1.115	968	-	2.083
Personal administrativo	1.535	1.236	13	2.784
Personal de servicio	233	373	2	608
TOTAL	2.963	2.781	15	5.759

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

En el siguiente gráfico se analiza la distribución por género de los cargos de la Procuración General de la Nación. Dado que las personas reportadas con otras identidades de género representaban menos del 1% del total, no se pueden visibilizar aquí.

GRÁFICO 5

Distribución de cargos por género. Procuración General de la Nación. Año 2023.
En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

Nota: dado que las personas reportadas con otras identidades de género representan menos del 1% del total, no se pueden visibilizar en el gráfico.

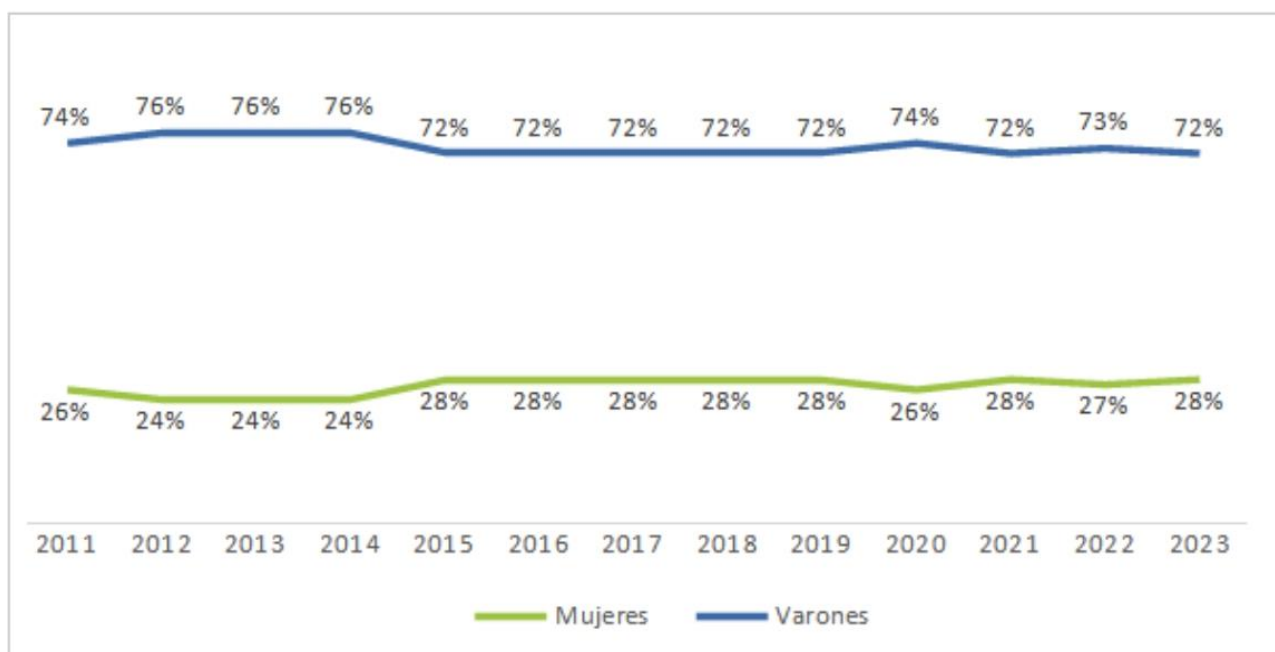


Evolución de la distribución de cargos de Procuradoras/es y Fiscales por género. Procuración General de la Nación (2011-2023)

La distribución del cargo de Procuradoras/es y Fiscales en la Procuración General de la Nación se mantuvo relativamente estable durante el período analizado (2011-2023), donde menos de 3 de cada 10 procuradoras/es o fiscales eran mujeres. En el año 2023 el porcentaje de Procuradoras y Fiscales mujeres alcanzó el 28% del total, lo cual implica una mejora en términos de equidad de 2 puntos porcentuales respecto de la primera medición hecha en el año 2011 cuando ellas representaban el 26% de este cargo, y de 1 punto porcentual respecto del año anterior (2022) cuando habían alcanzado el 27% del total. De todas maneras, se mantuvo lejos de la paridad de género.

GRÁFICO 6

Evolución de la distribución de cargos de Procuradoras/es y fiscales por género. Procuración General de la Nación (2011-2023). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

Nota: el cargo de Procurador/a o Fiscal incluye el de Procurador/a General de la Nación en los años que correspondiese.

■ Defensoría General de la Nación

En el año 2023, la Defensoría General de la Nación estuvo compuesta por 3.058 personas, de las cuales un 59% eran mujeres y un 41% varones. El cargo de Defensora General de la Nación estuvo ocupado por una mujer. Sin embargo, solo el 38% de quienes ocuparon el cargo de Defensoras/es, incluyendo la Defensora General, eran mujeres. El funcionariado y el plantel administrativo estuvieron compuestos en un 59% y un 66% de mujeres, respectivamente. El personal de servicio fue predominantemente masculino (56%).

TABLA 5

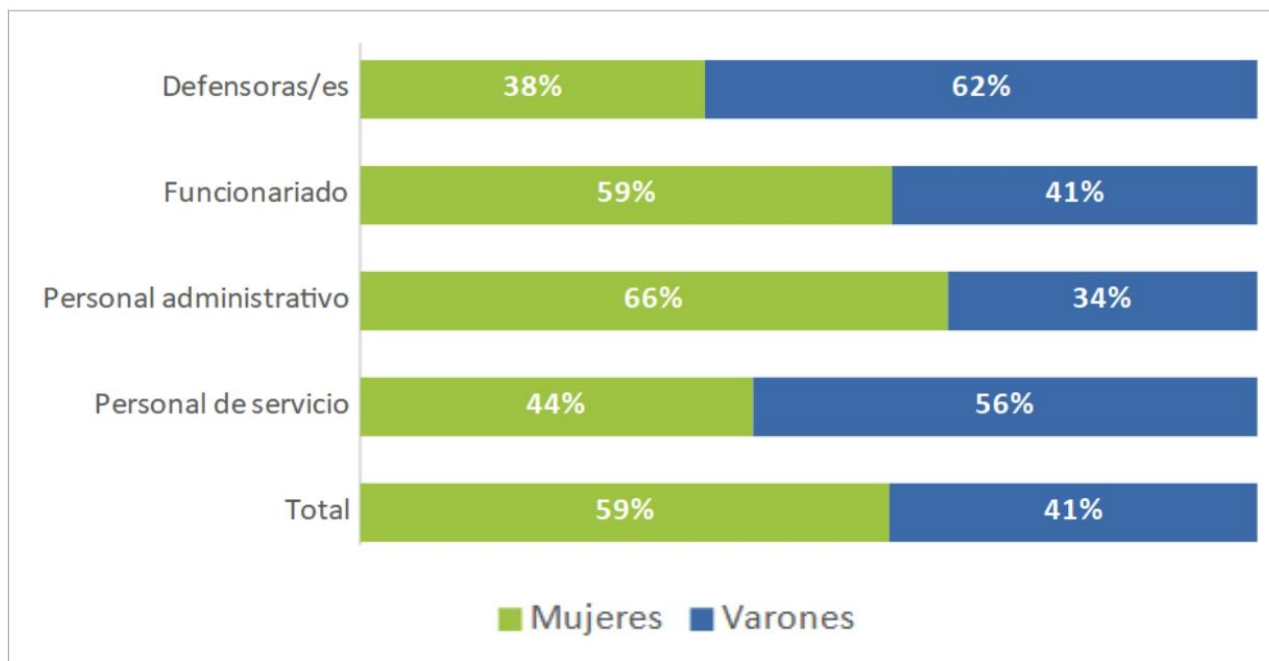
Distribución de cargos por género. Defensoría General de la Nación. Año 2023. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensor/a General*	1	0	1
Defensoras/es	78	125	203
Funcionariado	660	453	1.113
Personal administrativo	914	481	1.395
Personal de servicio	152	195	347
TOTAL	1.804	1.254	3.058

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 7

Distribución de cargos por género. Defensoría General de la Nación. Año 2023.
En porcentajes.


Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

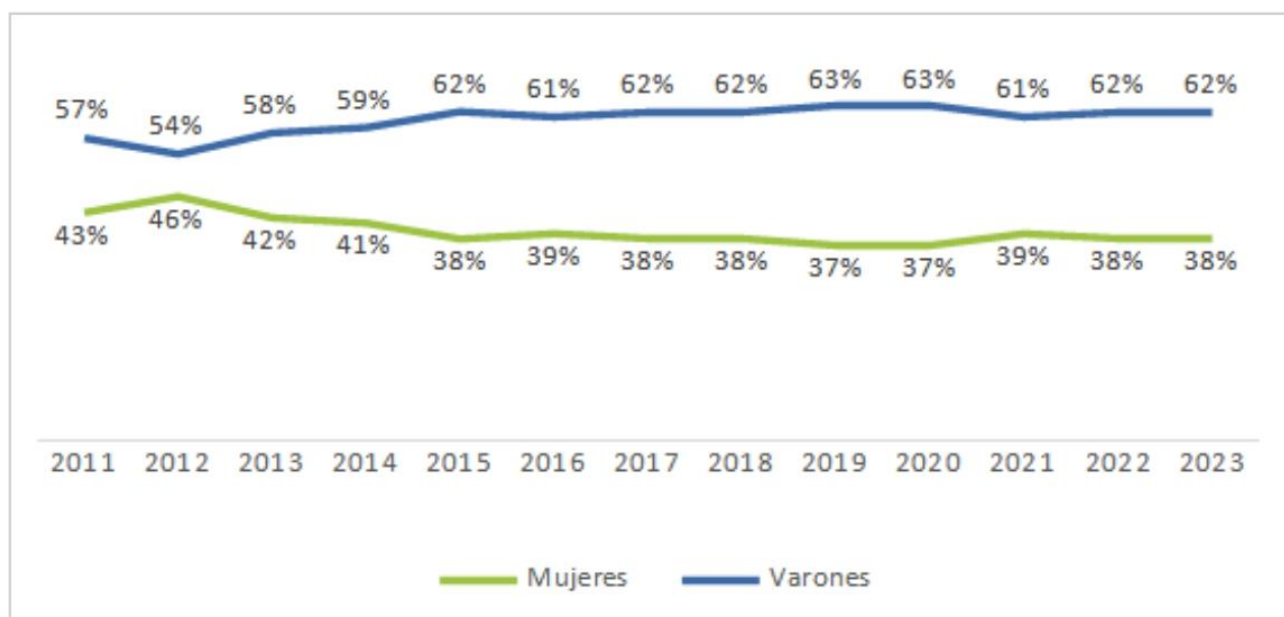
Nota: la categoría de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, a la Defensora General de la Nación que no figura de manera aparte en este gráfico.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Defensoras/es por género. Defensoría General de la Nación (2011-2023)

Los cargos de Defensoras/es en la Defensoría General de la Nación estuvieron mayoritariamente ocupados por varones entre los años 2011 y 2023. Luego de un pico de 46% de participación de mujeres en el año 2012, luego fue descendiendo hasta un mínimo de 37%, siendo 38% desde 2022, por debajo de la paridad de género.

GRÁFICO 8

Evolución de la distribución de cargos de Defensoras/es por género. Defensoría General de la Nación (2011-2023). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

Nota: la categoría de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, Defensor/a General de la Nación para los años correspondientes.

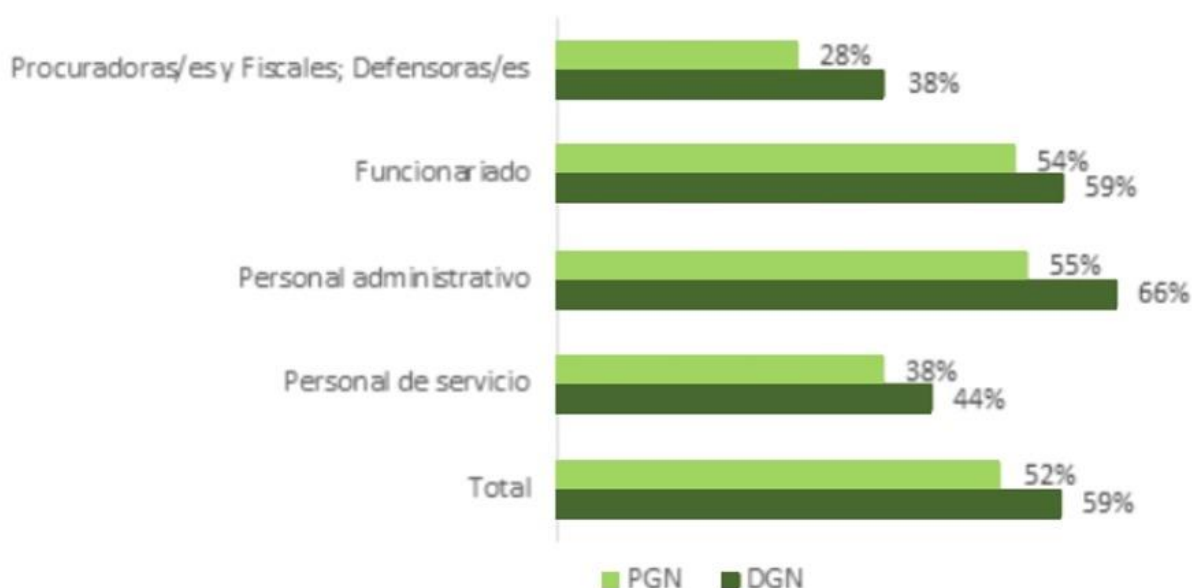


Comparación de la distribución de cargos por género en la Procuración General de la Nación y en la Defensoría General de la Nación (2023)

Para el año 2023, tanto en la Defensoría General de la Nación (DGN) como en la Procuración General de la Nación (PGN) se repitió la tendencia general según la cual los cargos administrativos y el funcionariado estuvieron mayormente ocupados por mujeres, mientras que en el rango más alto predominaron los varones, aunque esto último fue más pronunciado en la PGN. En efecto, al comparar la Defensoría General de la Nación y la Procuración General de la Nación, se observa que la primera contó, en 2023, con una proporción ligeramente mayor de funcionarias que la segunda (59% y 54%, respectivamente). Luego, existió una proporción más importante de Defensoras (38%) que de Procuradoras y Fiscales (28%). De todas maneras, en ninguna de las instituciones se alcanzó la paridad en este nivel. Por último, cabe recordar que en el vértice hubo una Defensora General en dicho año y que, a la fecha de corte del estudio, no se había designado a un/a Procurador/a General. Además, cabe mencionar que la Procuración General de la Nación reportó 15 personas con otras identidades de género, como fuera analizado oportunamente.

GRÁFICO 9

Porcentaje de mujeres por cargo. Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación. Año 2023.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

Nota: las categorías de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, esto es, a la Defensora General de la Nación que no figura de manera separada en este gráfico.

■ Justicia Nacional y Federal

En esta sección se analizan las tendencias observables tomando de manera agregada las jurisdicciones nacionales y federales.¹² En el año 2023, el plantel de la Justicia Nacional y Federal estuvo compuesto mayoritariamente por mujeres (54%). Sin embargo, sólo el 24% de quienes ocuparon el cargo de Camaristas lo eran. Si se analiza la Magistratura en su totalidad, es decir, si se contempla tanto a Camaristas como a quienes se desempeñaban en otros cargos de Magistratura, este porcentaje fue de 31%. Sin embargo, las mujeres constituyeron la mayoría del funcionariado y del personal administrativo (58% y 57%, respectivamente). Nuevamente, el personal de servicio fue mayoritariamente masculino (67%).

De acuerdo con estos resultados, aunque no es requisito ser funcionario/a del poder judicial para acceder a los cargos de Magistratura, a modo de ejercicio, puede afirmarse que en el año 2023 en la Justicia Nacional y Federal los funcionarios varones tuvieron 3 veces más chances relativas de ser Magistrados (OR 3,1) y 4 veces más de ser Camaristas (OR 4,2) que sus pares funcionarias mujeres (a partir de los cálculos de las chances relativas, tal como fue explicado en la p. 14).

Cabe destacar que se registraron al menos 6 personas con identidad de género no binario (5 con cargos de personal administrativo y 1 de servicio) quienes se desempeñaban en 2023 en las siguientes jurisdicciones: 3 en la Cámara Nacional Electoral, 1 en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, 1 en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y 1 en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

¹² Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán, Cámaras Nacionales de apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.

TABLA 6

Distribución de cargos por género. Justicia Nacional y Federal. Año 2023. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Camaristas*	87	269	-	356
Magistratura	233	526	-	759
Funcionariado	2.608	1.922	-	4.530
Personal administrativo	7.087	5.300	5	12.392
Personal de servicio	745	1.523	1	2.269
TOTAL	10.673	9.271	6	19.950

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

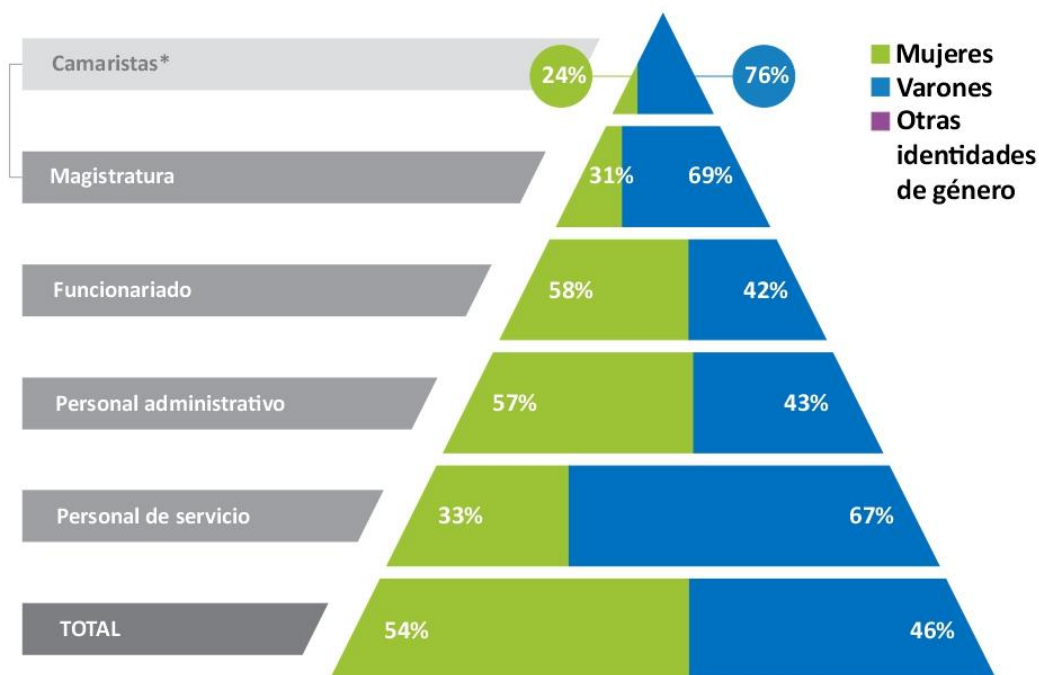
*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

Nota: la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados.

En el siguiente gráfico, se muestra la distribución por género de los distintos cargos de la Justicia Nacional y Federal en porcentajes.

GRÁFICO 10

Distribución de cargos por género. Justicia Nacional y Federal. Año 2023.
En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*Las y los Camaristas se incluyen también en la categoría de la Magistratura.

Nota 1: la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados.

Nota 2: dado que las personas reportadas con otras identidades de género representan menos del 1% del total, no se pueden visibilizar en el gráfico.



Análisis comparativo de la distribución de cargos por género en las Cámaras Federales¹³

■ Camaristas en la Justicia Federal

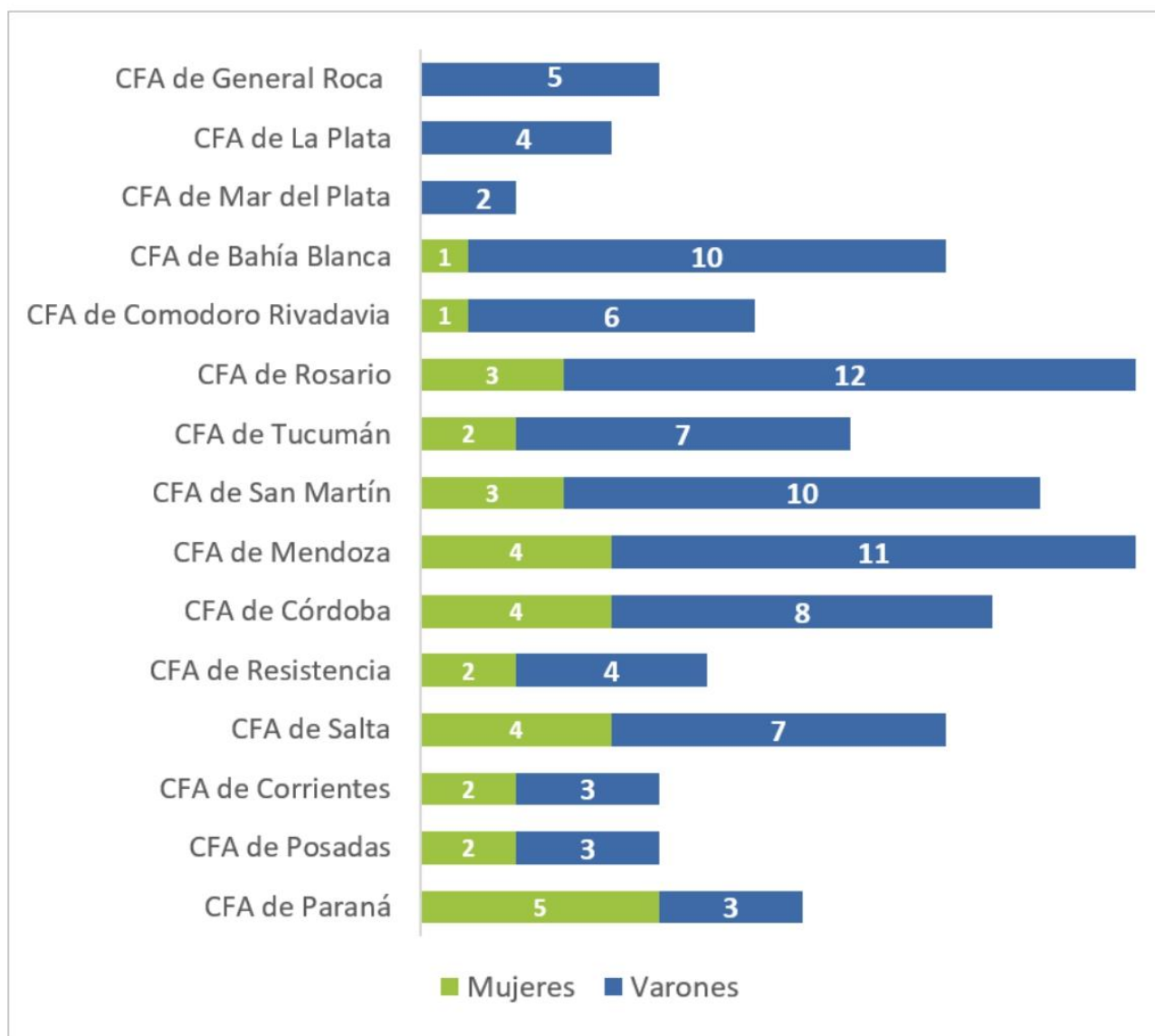
En el año 2023 existieron 3 Cámaras Federales en las que ninguna mujer ocupó el cargo de Camarista: se trata de las Cámaras Federales de Apelaciones de General Roca, La Plata y Mar del Plata. Dentro de las Cámaras que no alcanzaron la paridad, cabe mencionar la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca que contó sólo con 1 mujer ocupando el cargo de Camarista junto a 10 varones, mientras que en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia se registraron 1 mujer y 6 varones Camaristas y en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario 3 mujeres y 12 varones en dicho cargo. En contraste, la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná contó con 5 mujeres y 3 varones en el cargo de Camarista, siendo la única con paridad de género e incluso con mayoría de mujeres.

En el siguiente gráfico se compara la distribución por género de los cargos de Camaristas en cada una de las jurisdicciones federales, las cuales se presentan ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

¹³ Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán. Solo se incluyeron las Cámaras Federales y Juzgados Federales que a la fecha de corte de información para el presente informe, 31/10/2023, se encontraban en funcionamiento.

GRÁFICO 11

Distribución de cargos de Camarista por género. Cámaras Federales. Año 2023.
En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados.



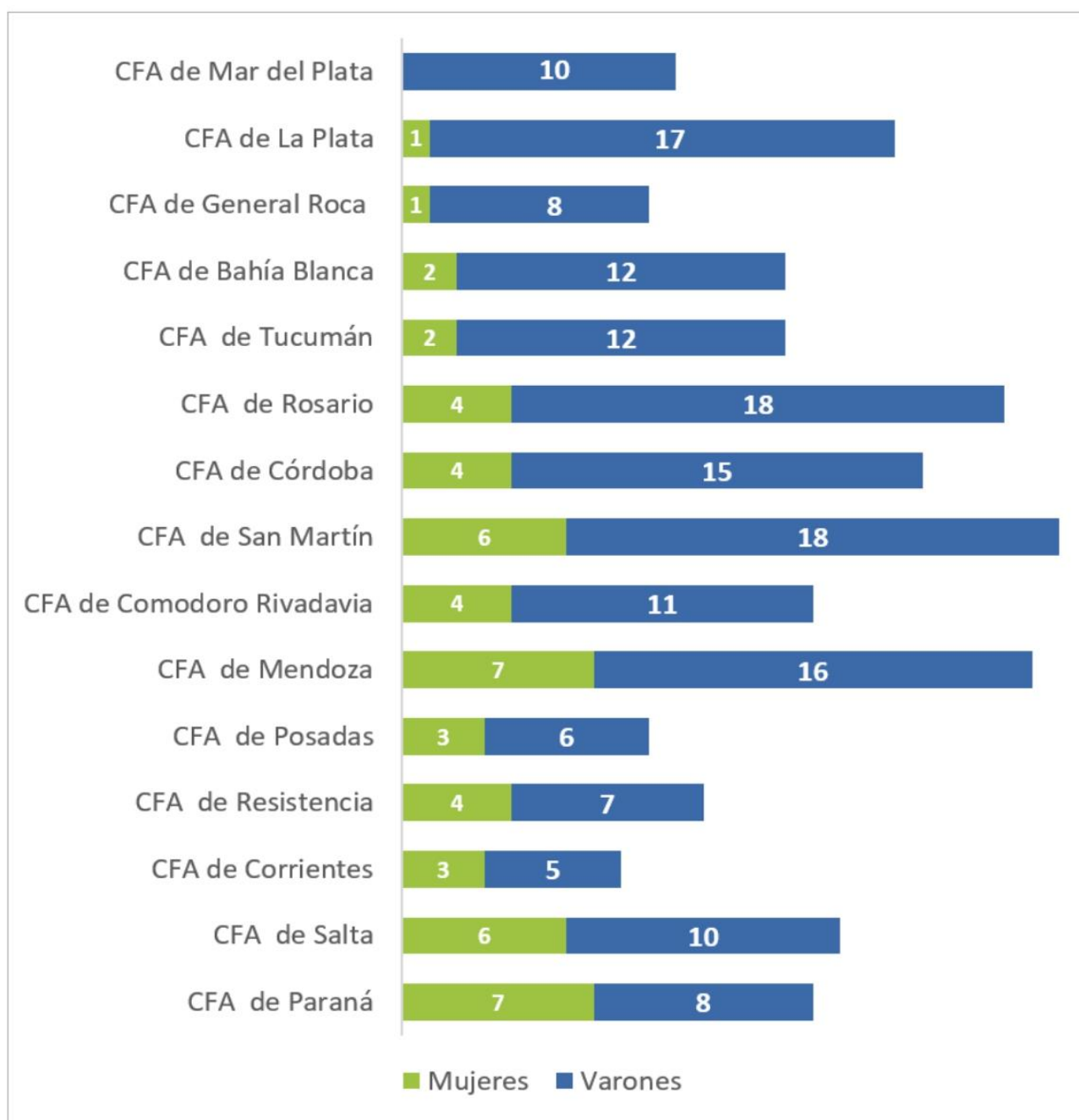
■ Magistratura en la Justicia Federal¹⁴

Durante el año 2023, mientras que la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata no contó con ninguna mujer en el cargo de Magistratura, en las Cámaras Federales de Apelaciones de La Plata y de General Roca su presencia fue mínima (solo 1 Magistrada en cada una). Si bien en ninguna Cámara se alcanzó la paridad, en algunas hubo más presencia de mujeres, en particular: en las Cámaras Federales de Apelaciones de Paraná y Salta. En el siguiente gráfico se compara la distribución por género en el rango de Magistratura en cada una de las Cámaras Federales. Se presentan ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

¹⁴ Se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de Tribunales Colegiados. Se contemplan las/los Magistradas/os de las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán.

GRÁFICO 12

Distribución de cargos de Magistratura por género. Cámaras Federales. Año 2023.
En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de Tribunales Colegiados.



Análisis comparativo de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁵

Camaristas en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

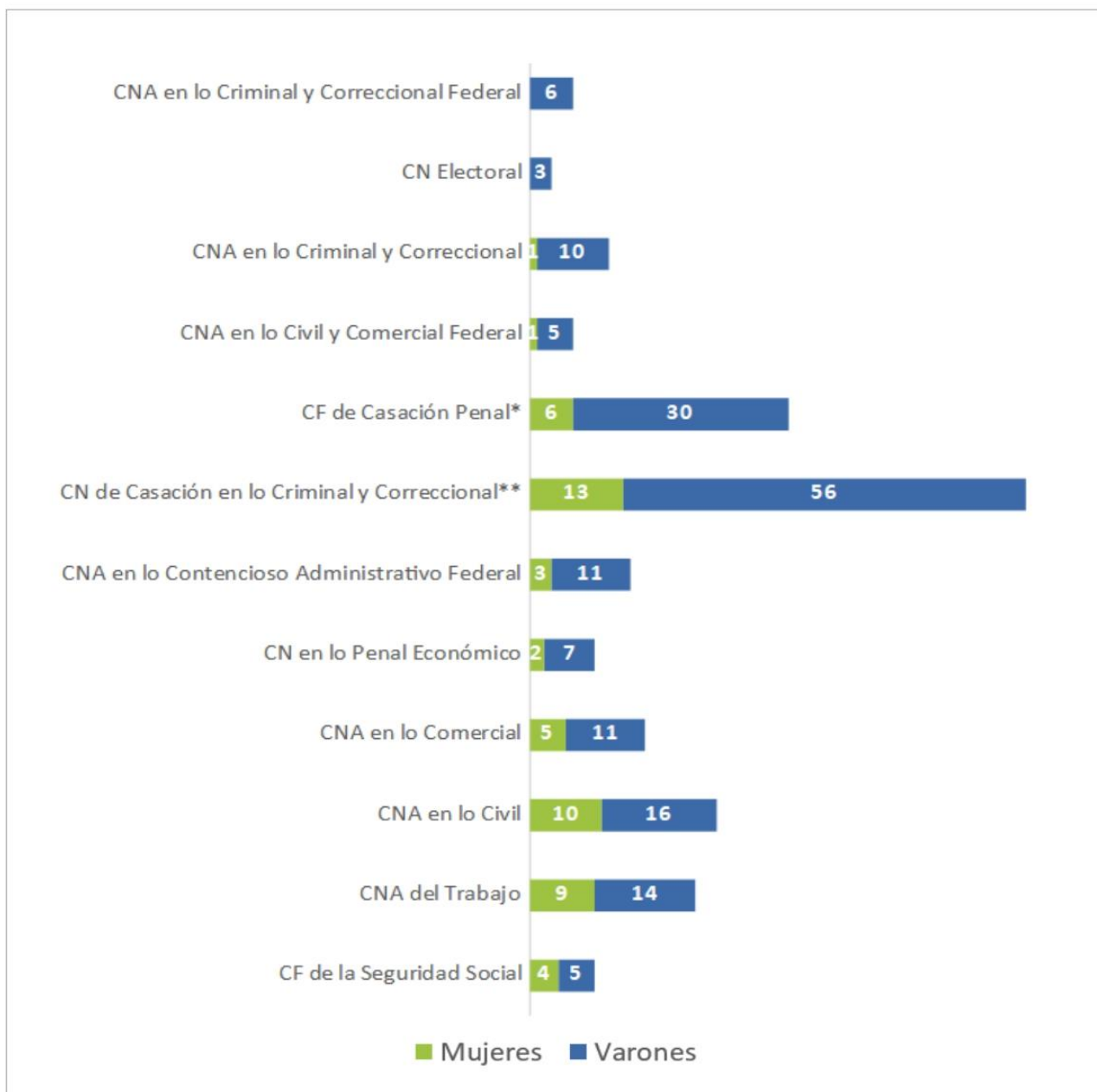
En la presente sección se analiza la distribución por género de los cargos de Camaristas¹⁶ en las distintas Cámaras con competencia nacional y federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el año 2023, no se registró ninguna mujer para el cargo de Camarista en 2 de las jurisdicciones: la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y la Cámara Nacional Electoral. El resto de las jurisdicciones presentó mayoría de varones en el nivel de Camaristas, aunque la Cámara Federal de la Seguridad Social se acercó a la paridad al estar integrada por 4 mujeres Camaristas y 5 varones con ese rango. En el siguiente gráfico se presentan las jurisdicciones mencionadas ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres en el cargo de Camarista.

¹⁵ Incluye Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.

¹⁶ La categoría Camaristas incluye a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados.

GRÁFICO 13

Distribución de cargos de Camaristas por género. Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2023. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*En la Cámara Federal de Casación Penal en la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de la Cámara Federal de Casación Penal, los Tribunales Orales en lo Penal Económico y los Tribunales Orales en lo Criminal Federal.

**La Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y los Tribunales Orales de Menores.

Nota: la categoría Camaristas incluye a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados.



Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁷

17

En el nivel de la Magistratura, se incluye tanto a quienes la desempeñan en las Cámaras como en los Tribunales Colegiados. En el año 2023 todas las Cámaras contaron con, al menos, 2 mujeres en el cargo de Magistratura, a diferencia del año anterior en el que se registró una Cámara sin mujeres en ese cargo. En la mayoría de las Cámaras no se alcanzó la paridad de género a nivel de Magistratura, contando con menor proporción de mujeres en ese rango la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, la Cámara Nacional Electoral y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Esta tendencia fue más leve en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, aún por debajo de la paridad. Como excepción, se alcanzó la mayoría de mujeres a nivel de Magistratura tanto en la Cámara Federal de la Seguridad Social como en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

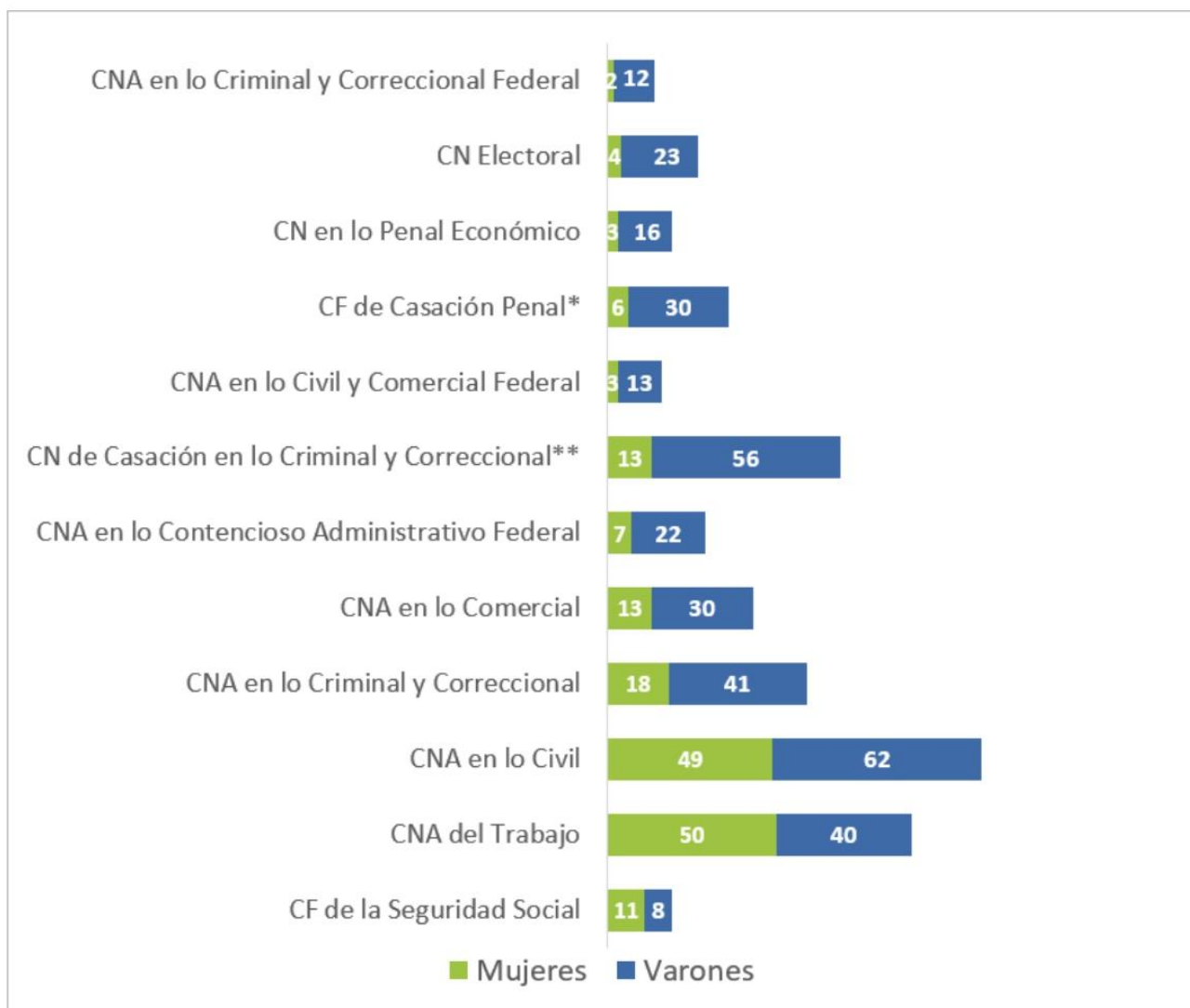
Lo anterior da cuenta de cierto nivel de segregación no sólo vertical, sino también horizontal. Esto puede estar vinculado a los estereotipos de género, ya que la Magistratura fue predominantemente masculina en los fueros penal, penal económico y en la Cámara Nacional Electoral, es decir, en las materias con mayor poder político y vinculadas a lo público, mientras que las mujeres lograron mayor presencia en este cargo en las temáticas más vinculadas al cuidado y a lo social (seguridad social, trabajo y derecho civil), tal como se anticipaba en la introducción.

En el siguiente gráfico se compara la proporción de cada uno de los géneros en la Magistratura, integrantes de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

¹⁷ Se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de Tribunales Colegiados.

GRÁFICO 14

Distribución de cargos de Magistratura por género. Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2023. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*En la Cámara Federal de Casación Penal en la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de la Cámara Federal de Casación Penal, los Tribunales Orales en lo Penal Económico y los Tribunales Orales en lo Criminal Federal.

**La Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y los Tribunales Orales de Menores.

Nota: se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de Tribunales Colegiados.

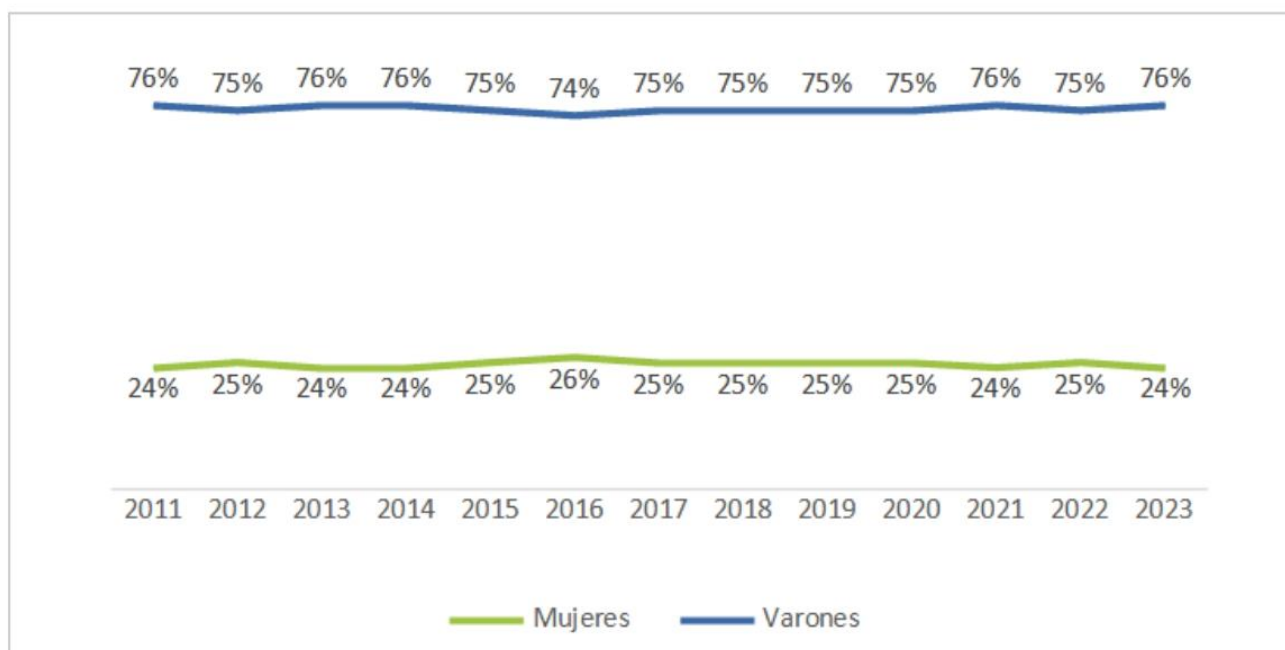


Evolución de la distribución de cargos de Camaristas por género. Justicia Nacional y Federal (2011-2023)

El siguiente gráfico analiza la evolución de la distribución por género de cargos de Camaristas en la Justicia Nacional y Federal entre los años 2011 y 2023. Se observa que la participación de las mujeres permaneció estable durante las 13 mediciones, incluso con una leve caída el último año respecto de 2022, alcanzando un 24%, es decir, que menos de 1 de cada 4 Camaristas eran mujeres en 2023.

GRÁFICO 15

Evolución de la distribución de cargos de Camaristas* por género. Justicia Federal y Nacional. Años 2011-2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

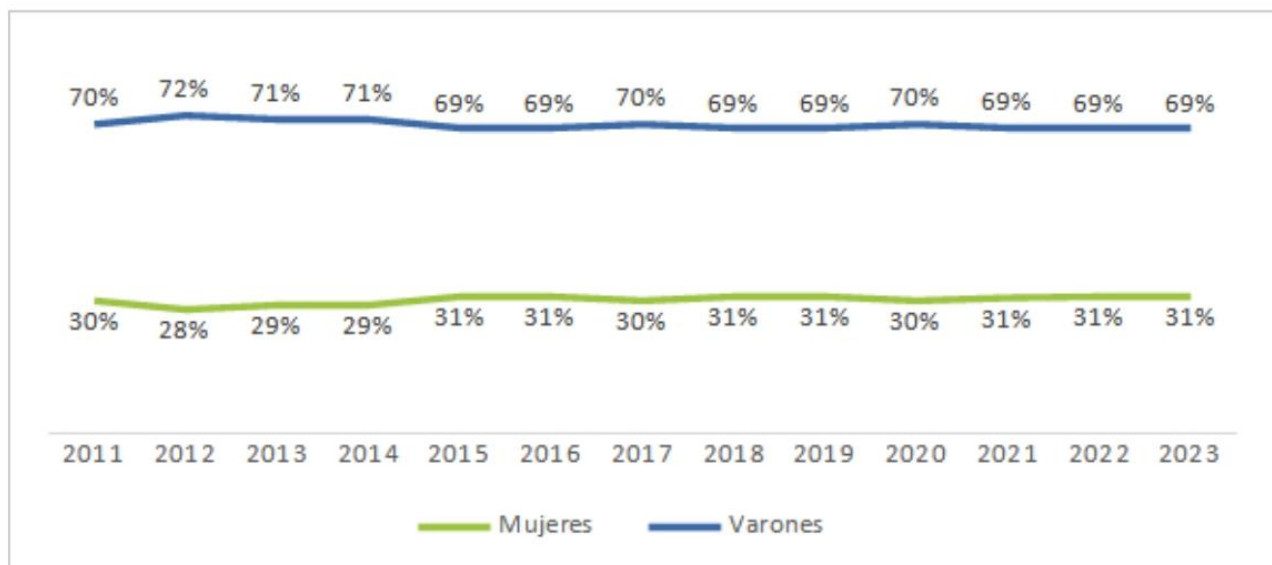
*La categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género. Justicia Nacional y Federal (2011-2023)

Si se considera la evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género en la Justicia Nacional y Federal tomados de manera conjunta entre los años 2011 y 2023, se observa que la misma permaneció relativamente estable durante las 13 mediciones: hubo aproximadamente 3 mujeres cada 10 cargos de Magistratura. Al comparar la primera y la última medición, se evidencia que en el año 2023 la proporción de mujeres es sólo un punto porcentual mayor que en 2011, ya que pasó de 30% en 2011 a 31% en 2023, igual proporción desde 2021.

GRÁFICO 16

Evolución de la distribución de cargos de Magistratura* por género. Justicia Federal y Nacional. Años 2011-2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*La categoría de Magistradas/os incluye la categoría de Camaristas.

■ Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En esta sección se analizan las tendencias en cuanto a la distribución de los cargos tomando de manera conjunta a todos los planteles de los Poderes Judiciales de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el año 2023, el total del plantel de todas estas instituciones estuvo compuesto por 69.528 personas, de las cuales el 58% eran mujeres. Sin embargo, sólo el 34% de quienes ocupaban el cargo de Ministras/os eran mujeres, manteniéndose igual que en el año 2022. Si se analiza la Magistratura en su totalidad, es decir, tanto a quienes se desempeñaban como Ministras/os como quienes ocupaban otros cargos de Magistratura, este porcentaje fue del 45%, aún sin alcanzar la paridad de género. Las mujeres constituyeron la mayoría del funcionariado y del personal administrativo (64% y 62%, respectivamente). El personal de servicio fue mayoritariamente masculino (66%).

Además, en el año 2023 se reportaron 25 personas con otras identidades de género, 12 más que el año anterior. De esas 25 personas, por primera vez 1 pertenecía al funcionariado, 23 al personal administrativo y 1 al personal de servicio. De estas 25 personas, 21 trabajaban en el Poder Judicial de Tucumán (acercándose al 1% del total), 2 en Santa Cruz, 1 en Jujuy y 1 en Catamarca. Lo anterior no implica que no hubiera personal con otras identidades de género en otras jurisdicciones, sino que no fueron reportadas hasta el momento dado el carácter voluntario de su registración.

Si a modo de ejercicio se analiza al interior del Poder Judicial, los funcionarios varones en el año 2023 tuvieron el doble de chances relativas (OR 2,1) de alcanzar el cargo de Magistratura y tres veces y media más (OR 3,5) de convertirse en Ministros que sus pares mujeres funcionarias (a partir de los cálculos de *odds ratio*-OR- tal como fue explicado en la p. 14). Se recuerda que el concurso para las Magistraturas y máximas autoridades es abierto, sin ser requisito ser personal del Poder Judicial.

TABLA 7

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2023.
En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Ministras/os*	47	92	-	139
Magistratura	2.267	2.738	-	5.005
Funcionariado	12.590	7.114	1	19.705
Personal administrativo	23.126	14.068	23	37.217
Personal de servicio	2.621	4.979	1	7.601
TOTAL	40.604	28.899	25	69.528

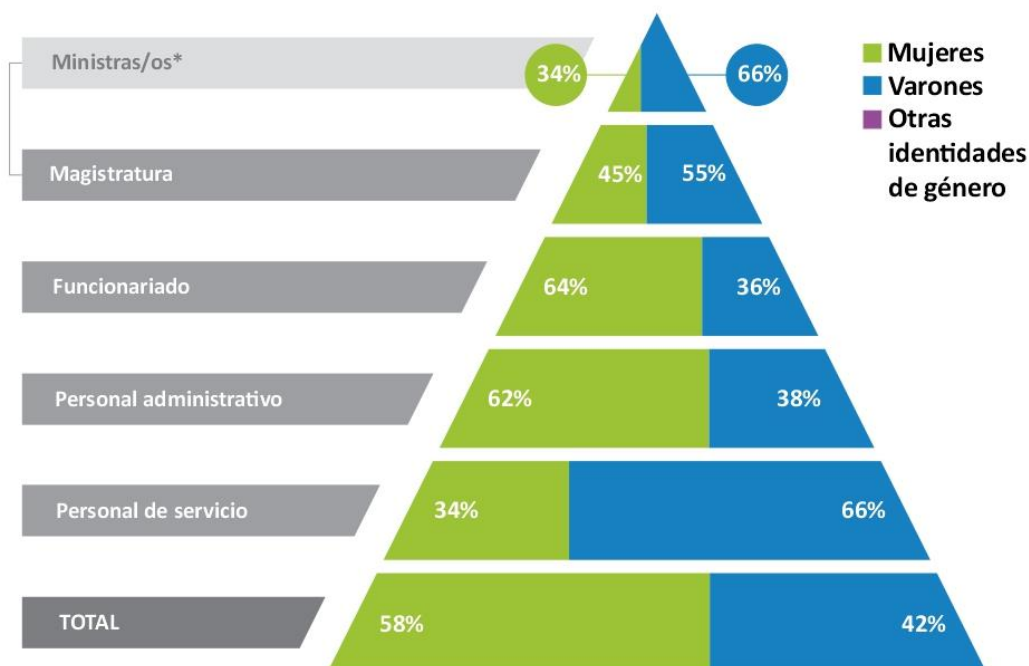
Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

En el siguiente gráfico se aprecian los porcentajes de personas por género que componen cada rango. Debido a que en la dotación representaban menos del 1%, no se visualiza en el gráfico el porcentaje correspondiente a las personas informadas con identidades de género no binarias.

GRÁFICO 17

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM-CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Las Ministras y los Ministros se vuelven a incluir a nivel de la Magistratura.

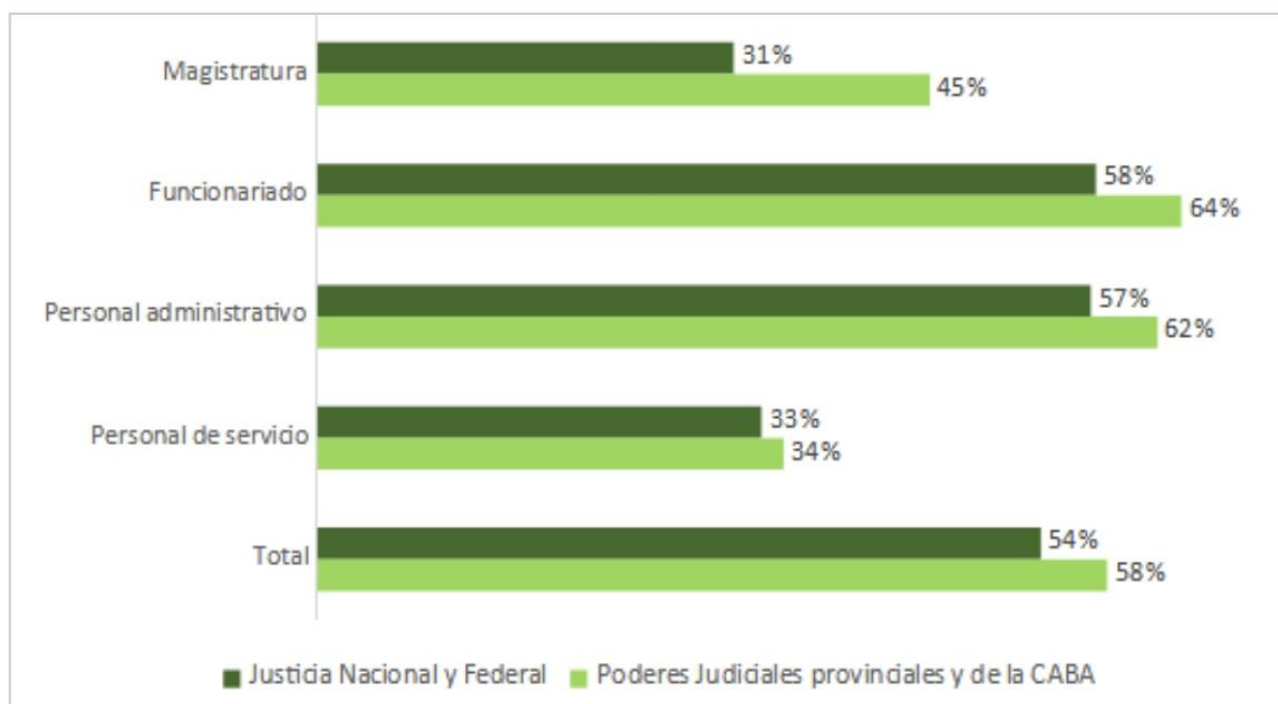
Nota: dado que las personas reportadas con otras identidades de género representan menos del 1% del total, no se pueden visibilizar en el gráfico.

Comparación entre la Justicia Nacional y Federal, y los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mientras que tanto la Justicia Federal y Nacional como la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contaban con un plantel donde las mujeres eran mayoría en el año 2023 (54% y 58%, respectivamente), y aún lo eran a nivel del funcionariado (58% y 64%, respectivamente), las proporciones de mujeres en la Magistratura fueron mayores en los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA (45%) que en la Justicia Nacional y Federal (31%), aunque siguen sin alcanzar la paridad de género en ambos casos.

GRÁFICO 18

Porcentaje de mujeres por cargo. Justicia Nacional y Federal, y Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2023.



Fuente: elaboración de la OM-CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino. Nota: las Ministras y los Ministros se incluyen a nivel de la Magistratura.

A fin de analizar más en detalle la composición por género de los niveles superiores de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA, a continuación se describe primero la distribución de cargos de Ministras/os, y luego de Magistratura por género en cada uno de dichos poderes en el año 2023 y su evolución durante los últimos trece años.



Distribución de cargos de Ministras/os por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2023.

Para el año 2023, en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se registró un 34% de mujeres Ministras, al igual que en el año 2022. Sin embargo, hubo modificaciones en algunas jurisdicciones: mientras que en Tierra del Fuego y en Entre Ríos se sumó 1 Ministra, en La Pampa y en Misiones sucedió lo contrario. Por último, mientras Chaco y Entre Ríos tuvieron 1 Ministro menos respecto de 2022, en San Luis y en Misiones se incorporó un Ministro varón más en el año 2023 respecto de 2022, habiendo fallecido una Ministra en esa jurisdicción durante el año 2023.

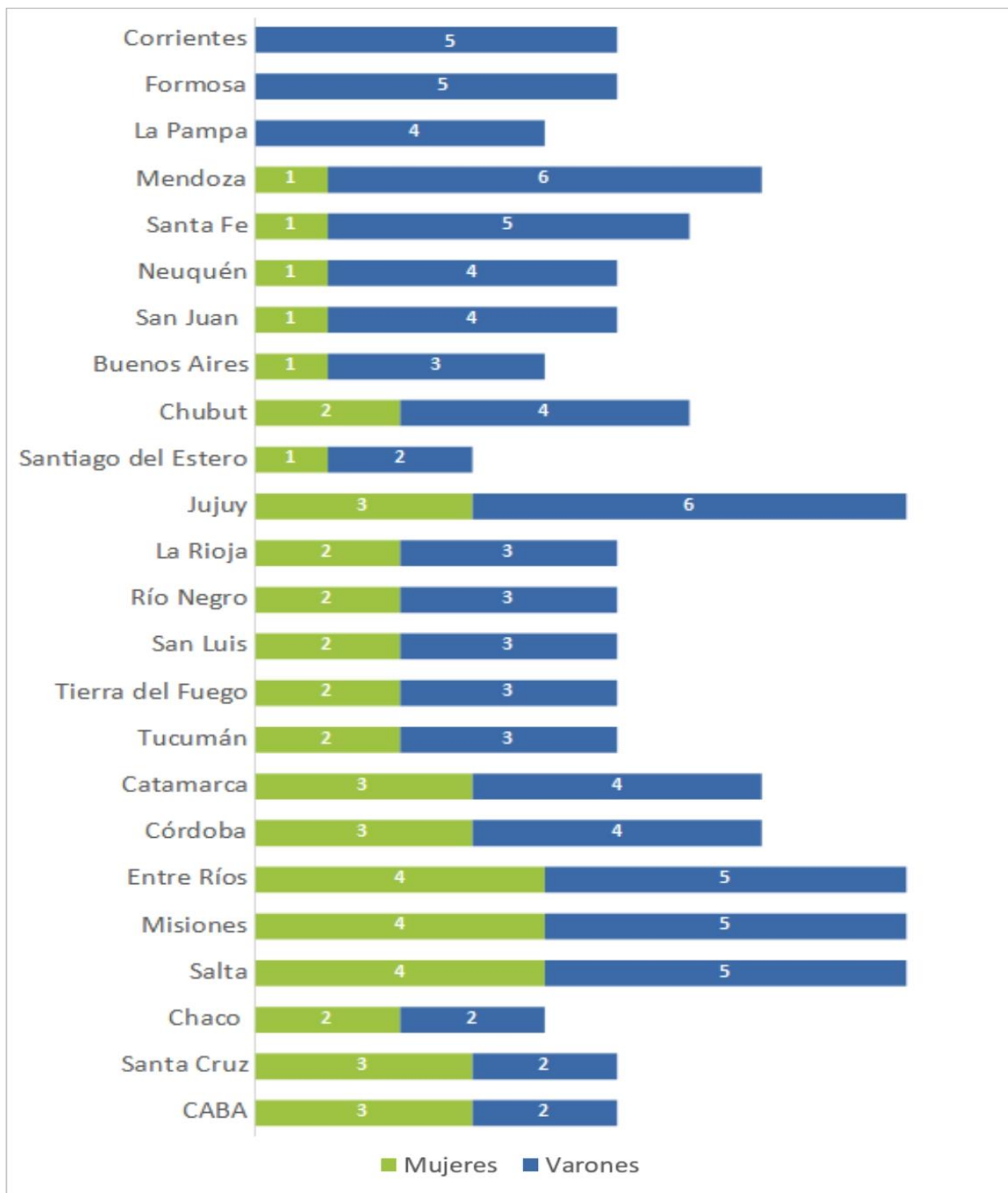
De esta manera, los Superiores Tribunales de Corrientes y Formosa no contaron con mujeres en el máximo cargo en 2023 ni en los años anteriores de la serie iniciada en 2011. Además, en el 2023 tampoco hubo mujeres Ministras en La Pampa, debido a que en esta última jurisdicción renunció la existente a fin de obtener el beneficio jubilatorio. En el resto de las jurisdicciones, la mayoría de los que ocuparon el cargo de Ministro/a eran varones, aunque en algunas jurisdicciones por poca diferencia. Como excepción las siguientes 2 jurisdicciones contaron con una mayoría de Ministras: los Superiores Tribunales de Santa Cruz y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte, en el Superior Tribunal de Justicia de Chaco se informaron igual cantidad de mujeres y varones en el máximo cargo, ya que en el 2023 hubo un Ministro menos que en el 2022, equiparando los géneros.

En el siguiente gráfico se presentan los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA ordenados de menor a mayor proporción de mujeres en el cargo de Ministra/o.



GRÁFICO 19

Distribución de cargos de Ministras/os por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2023. En absolutos.



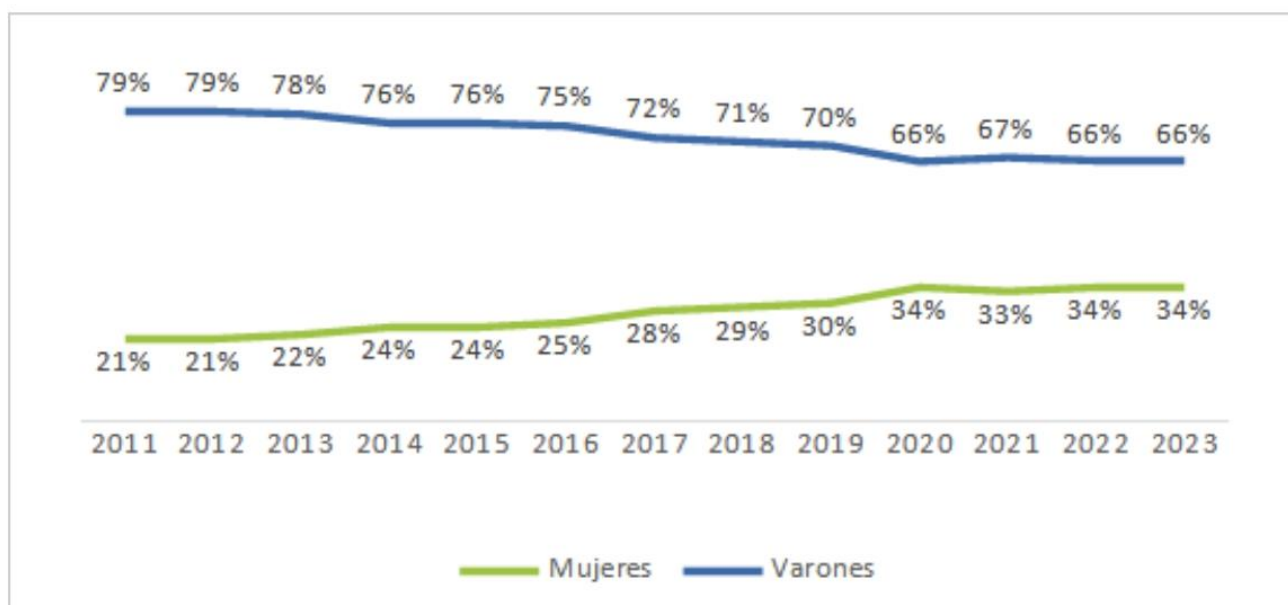
Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2011-2023)

El siguiente gráfico analiza la distribución de cargos de Ministras/os por género en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los años 2011 y 2023. Se observa que el porcentaje de mujeres que ocupan el máximo cargo aumentó en 13 puntos porcentuales, al pasar de 21% en 2011 a 34% en 2023. Por lo tanto, si bien se observa un crecimiento constante de la proporción de mujeres en estos puestos, aún se encuentra por debajo de la paridad. Asimismo, en los últimos cuatro años (2020-2023), el porcentaje de mujeres se mantuvo relativamente estable, siendo alrededor de un tercio de las máximas autoridades de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GRÁFICO 20

Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Años 2011-2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



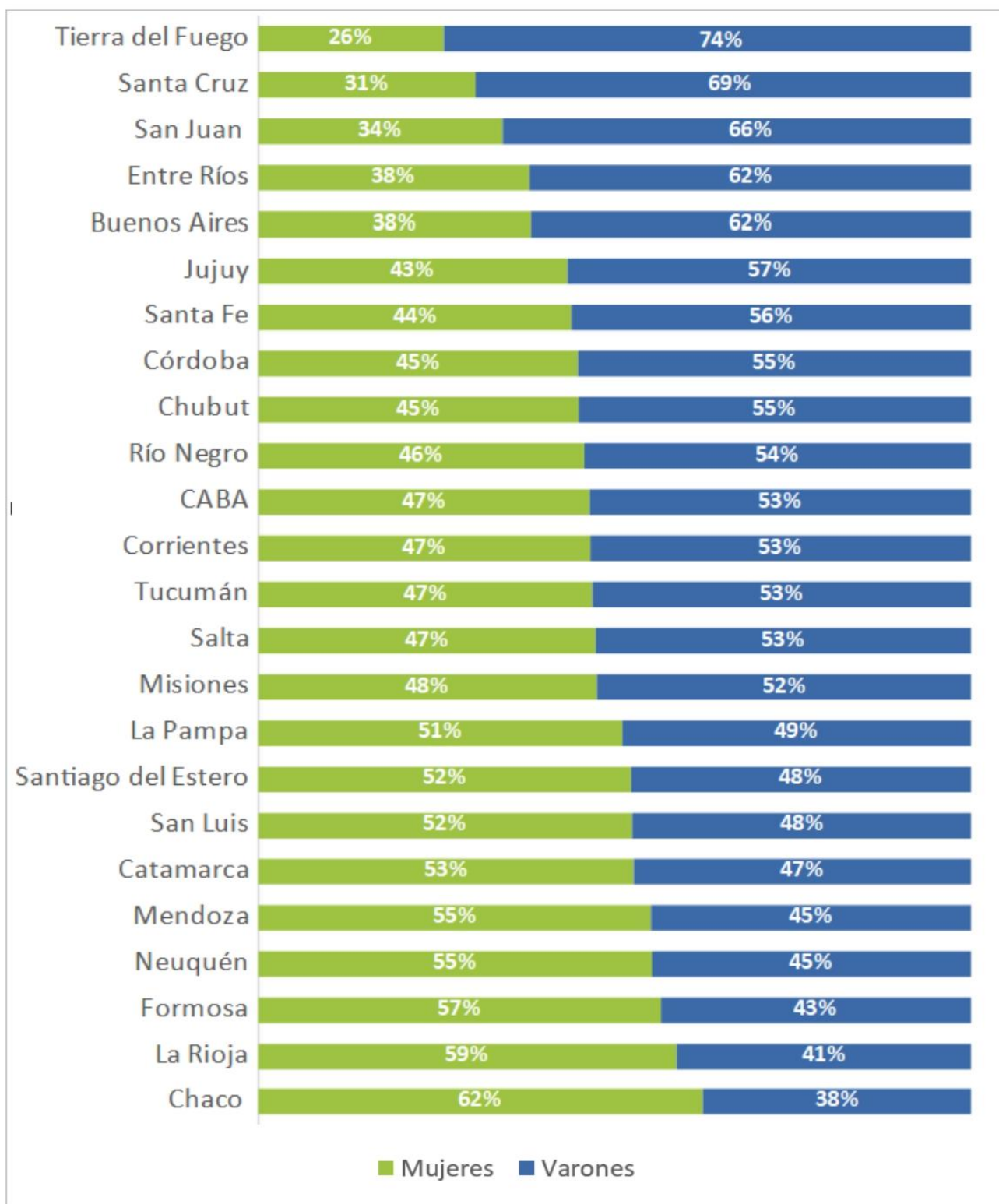
Distribución de cargos de Magistratura por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2023.

Para el año 2023, en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se registró un 45% de mujeres Magistradas, manteniéndose estable desde 2021.

En cuanto a la Magistratura (que incluye también a Ministras/os), todas las jurisdicciones provinciales contaron en el año 2023 con Magistradas, a diferencia de lo que ocurrió a nivel de Ministras/os. Adicionalmente, 9 jurisdicciones contaban con una mayoría de Magistradas: son los Poderes Judiciales de las provincias de Chaco, La Rioja, Formosa, Neuquén, Mendoza, Catamarca, San Luis, Santiago del Estero y La Pampa. En contraste, el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur fue el que presentó una menor proporción de mujeres Magistradas (sólo 12 de 46 cargos, representando un 26% del total), seguido por el de Santa Cruz donde el 31% de los cargos de Magistratura estaban ocupados por mujeres.

GRÁFICO 21

Distribución de cargos de Magistratura por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2023. En porcentajes.



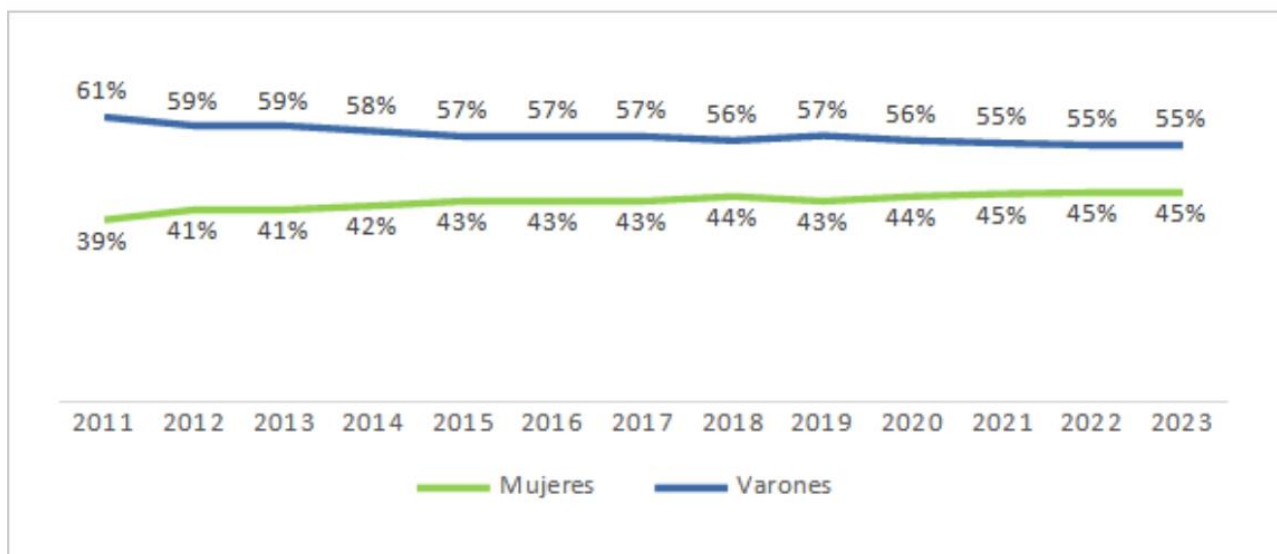
Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2011-2023)

Entre los años 2011 y 2023, el porcentaje de mujeres en los cargos de Magistratura en los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pasó del 39% al 45%. Si bien aún no se alcanzó la paridad de género a nivel de Magistratura, la participación de las mujeres aumentó en 6 puntos porcentuales en más de una década, aunque desde hace 3 años se mantiene estable.

GRÁFICO 22

Evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género. Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Años 2011-2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: el cargo de Magistrada/o incluye al de Ministra/o.

Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación (MPFyAs) provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹⁸ En el año 2023 el plantel de este conjunto de jurisdicciones estuvo compuesto por 19.594 personas, de las cuales un 56% eran mujeres. Sin embargo, sólo 1 de los 28 cargos de Procurador/a General fue ocupado por una mujer (en el MPF de Córdoba).¹⁹ Si se analiza la totalidad de las personas que accedieron a un cargo de Procurador/a o Fiscal, incluyendo estas máximas autoridades, el porcentaje de mujeres fue de 43%, un punto porcentual más que en 2022, aunque aún por debajo de la paridad. Sin embargo, las mujeres fueron mayoría tanto en el funcionariado como en el personal administrativo (57% y 61%, respectivamente). El personal de servicio fue predominantemente masculino (70%). Además, se reportó al menos 1 persona con otra identidad de género perteneciente al escalafón de personal administrativo, pudiendo existir más que no fueron informadas.

TABLA 8

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la CABA. Año 2023. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Procurador/a General*	1	27	-	28
Procuradoras/es y Fiscales	815	1.065	-	1.880
Funcionariado	3.561	2.640	-	6.201
Personal administrativo	6.207	3.997	1	10.205
Personal de servicio	396	912	-	1.308
TOTAL	10.979	8.614	1	19.594

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

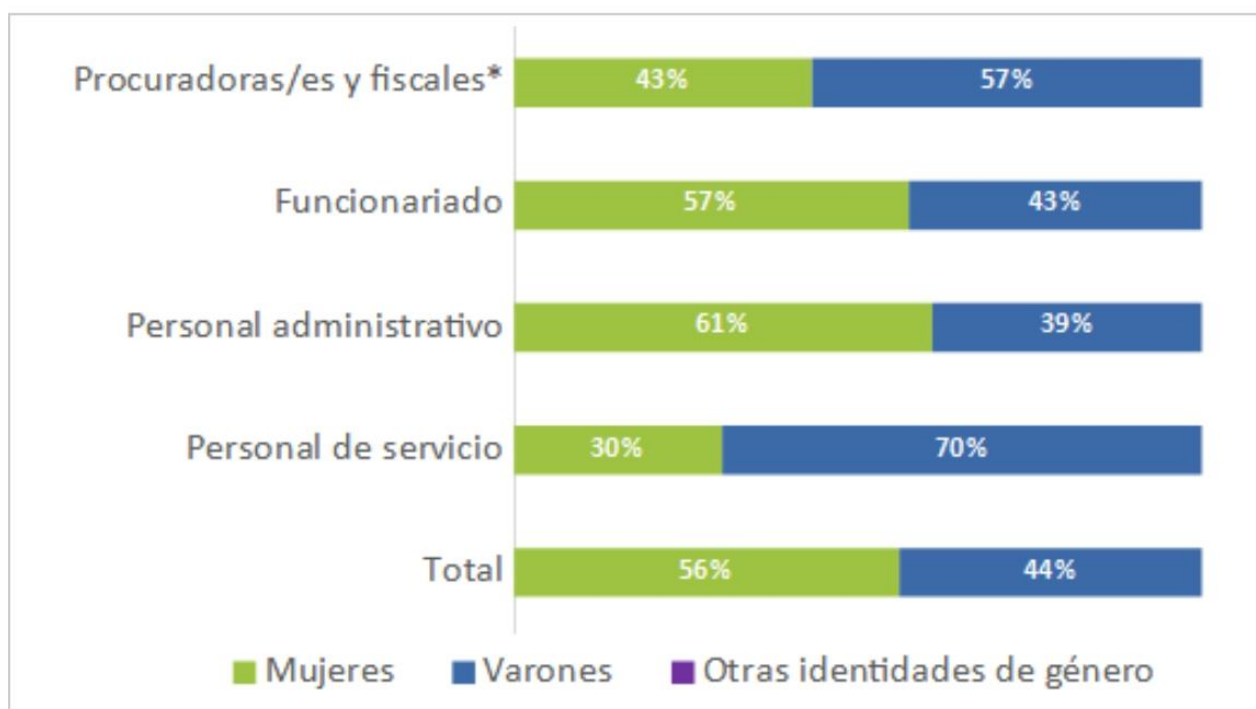
*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

¹⁸ La provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias. También se incluyen aquí los datos de los Ministerios Públicos de la Acusación de las provincias que cuentan con este organismo (Jujuy y Santa Fe).

¹⁹ Algunas provincias, dependiendo de su organización, informaron más de una persona en el cargo de Procurador/a General.

GRÁFICO 23

Distribución de cargos de por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la CABA. Año 2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Las y los Procuradoras/es Generales se incluyen en la Categoría Procuradoras/es y Fiscales.

Nota: dado que la persona reportada con otra identidad de género representa menos del 1% del total, no se puede visibilizar en el gráfico.

Ministerios Públicos de la Defensa (MPDs) provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa de todas las provincias²⁰ y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En 2023 el plantel del total de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvo compuesto por 10.352 personas, de las cuales el 62% eran mujeres. Sin embargo, sólo hubo 7 mujeres entre los 19 cargos de Defensoras/es Generales.²¹ De todas maneras, si se considera el total de quienes alcanzaron el cargo de Defensor/a, es decir, tanto quienes eran Defensoras/es Generales como quienes se desempeñaban como Defensoras/es en las diferentes instancias, un 60% eran mujeres, alcanzando la mayoría y aumentando en un punto porcentual respecto de 2022. El funcionariado y el personal administrativo también estuvo conformado mayoritariamente por mujeres (63% y 64%, respectivamente). En el personal de servicio se observó una predominancia de varones (68%).

TABLA 9

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la CABA. Año 2023. En porcentajes.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensoras/es Generales*	7	12	19
Defensoras/es	966	653	1.619
Funcionariado	2.095	1.219	3.314
Personal administrativo	3.200	1.783	4.983
Personal de servicio	140	296	436
TOTAL	6.401	3.951	10.352

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

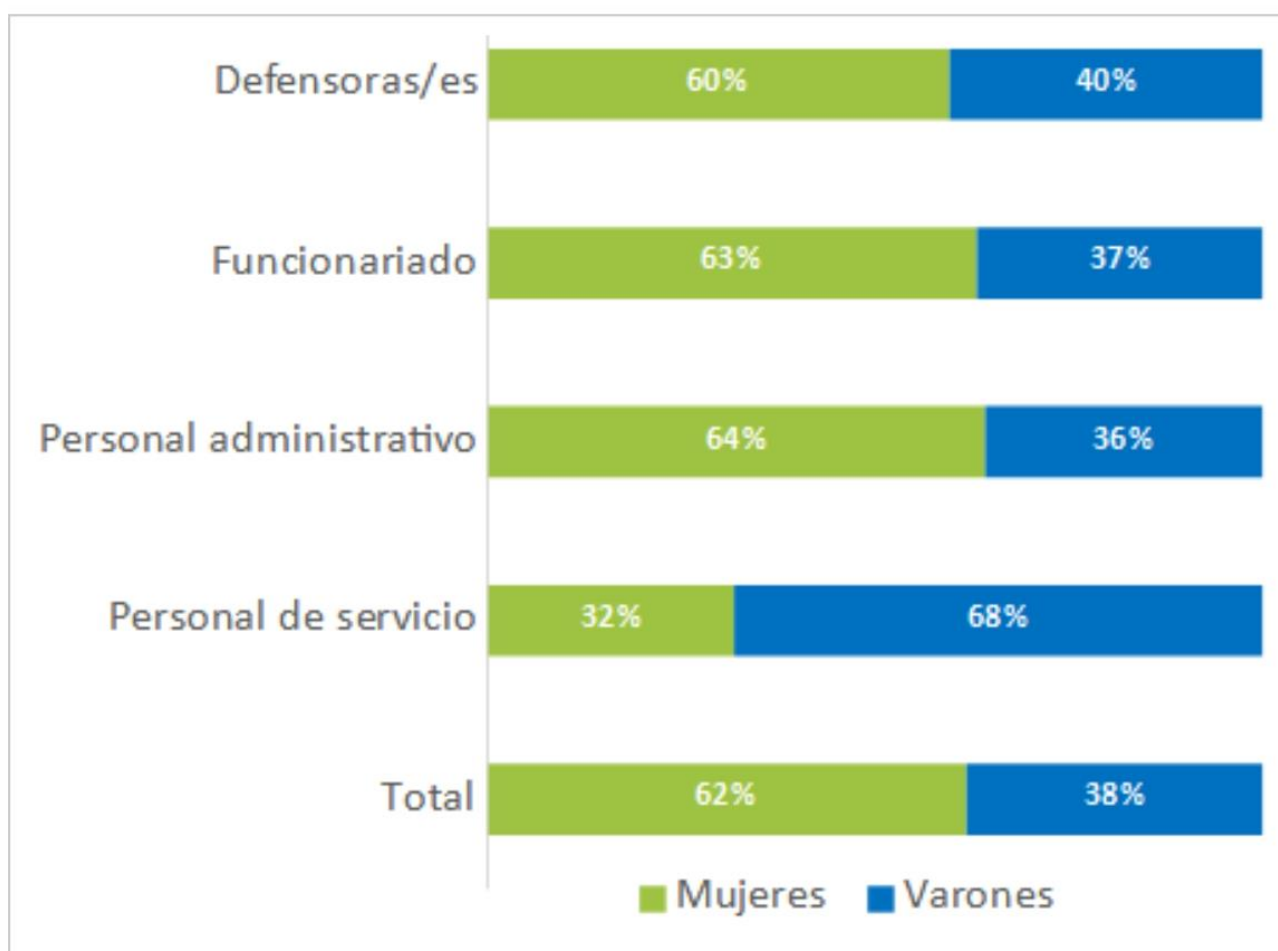
Nota: El MPD de la Provincia de La Rioja omitió su carga, por lo que por una decisión metodológica se repitieron los datos del año 2022.

²⁰ Como ya se indicó, la provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no pueden desagregarse en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias.

²¹ Algunas provincias, dependiendo de su organización, no informaron ninguna persona en el cargo de Defensor/a General, mientras que en otros casos cuando existió un cargo como Defensor/a Adjunto/a, Alterno o similar, análogo al de Defensor/a General, se contabilizaron ambos como Defensor/a General.

GRÁFICO 24

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la CABA. Año 2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las y los Defensoras/es Generales se incluyen en la categoría de Defensoras/es.



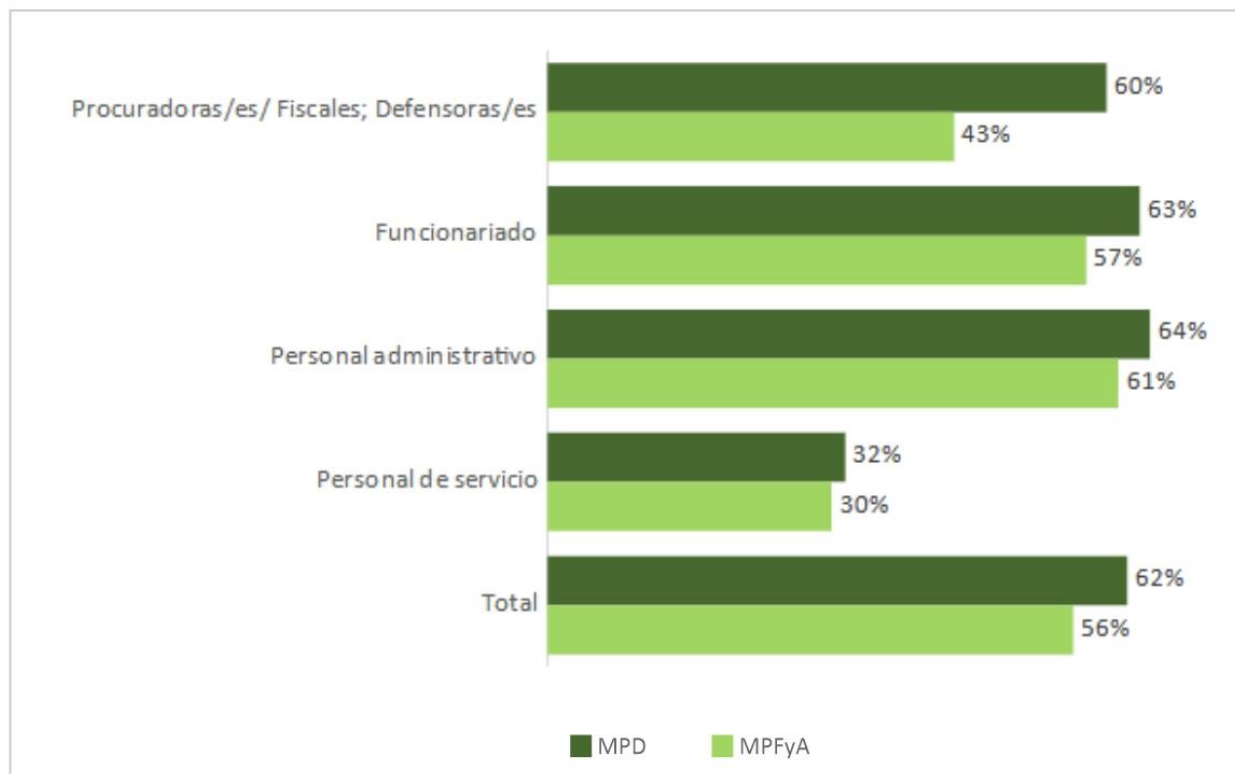
Comparación de la distribución de cargos por género entre los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación, y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2023)

Para el año 2023, al comparar la sumatoria de los MPFyAs y de los MPDs provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observa que en el vértice de estos organismos las mujeres fueron minoría, siendo más acentuado en el caso de los MPFyAs: mientras solo hubo 1 Procuradora General de 28 cargos, 7 de los 19 cargos de Defensoras/es Generales estuvieron ocupados por mujeres. Luego, mientras que el 43% de las y los Procuradoras/es y Fiscales provinciales eran mujeres, dicha proporción alcanzó el 60% en el caso de las Defensoras/es provinciales, con lo cual la mayoría de quienes ocupaban el cargo eran mujeres. Tanto entre el funcionariado como entre el personal administrativo predominaron las mujeres: 57% y 61% en la sumatoria de los MPFyAs, y 63% y 64% en la sumatoria de los MPDs. Por último, el personal de servicio fue mayoritariamente masculino en ambos casos: 70% en la sumatoria de los MPFyAs y 68% en la sumatoria de los MPDs.

De esta manera, se repite la tendencia a nivel nacional, donde se puede observar no solo segregación vertical sino también horizontal, ya que hubo mayor representación de mujeres en las Defensorías que en los MPFyAs provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluso entre las autoridades.

GRÁFICO 25

Porcentaje de mujeres por cargo. Sumatoria de MPD y de MPFyA provinciales y de la CABA. Año 2023.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

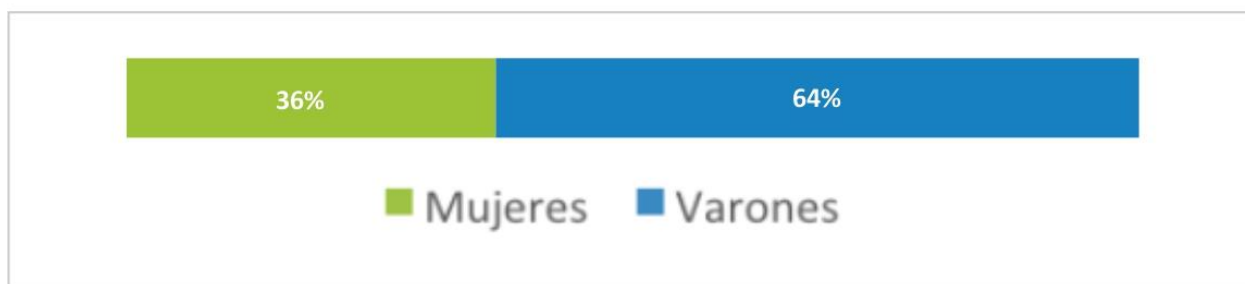
Nota: las categorías de Procuradoras/es, Fiscales y Defensoras/es incluyen a las máximas autoridades, Procuradoras/es Generales y Defensora/es Generales que no figuran de manera separada en este gráfico.

Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²² contó en el año 2023 con 210 Consejeras/os, siendo 76 (36%) mujeres y 134 (64%) varones, como puede verse en el gráfico a continuación.

GRÁFICO 26

Distribución de cargos de Consejeras/os por género. Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de CABA. Total país. Año 2023. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino

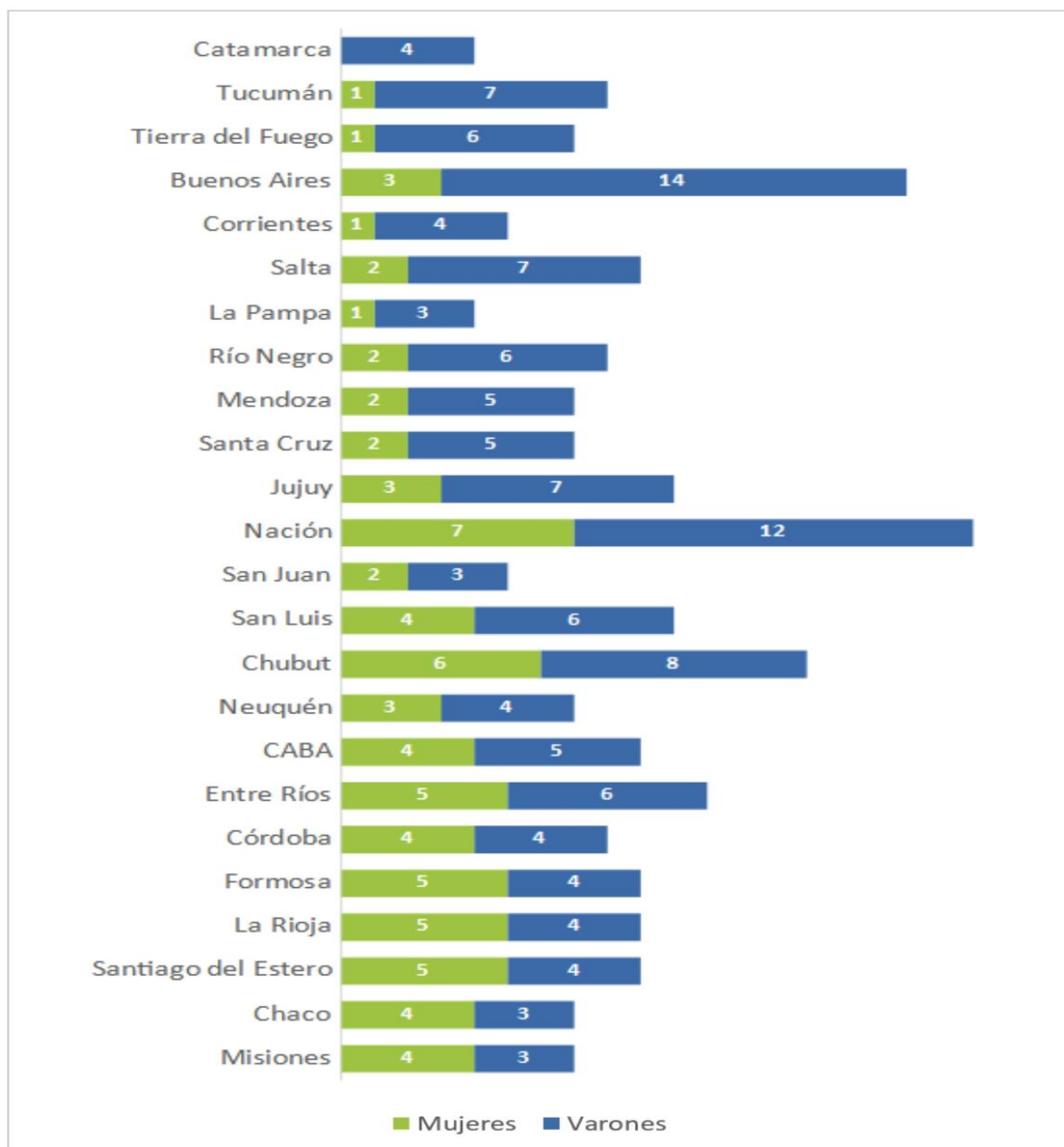
En el siguiente gráfico se presentan los datos correspondientes a cada uno de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de CABA, ordenados de menor a mayor proporción de mujeres en su composición. Como se puede observar, la Comisión Evaluadora de la Provincia de Catamarca no contó con ninguna autoridad mujer (ver nota debajo) y los Consejos de la Magistratura de Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Buenos Aires tuvieron baja participación de mujeres. En el otro extremo, los Consejos de Misiones, Chaco, Formosa, La Rioja y Santiago del Estero tuvieron más Consejeras que Consejeros en 2023. En cuanto a Córdoba, hubo paridad por género a nivel de Consejeras/os. Por su parte, el Consejo de la Magistratura de la Nación estuvo compuesto por 7 Consejeras mujeres y 12 Consejeros varones.

²² Cabe aclarar que la provincia de Santa Fe no cuenta con un Consejo de la Magistratura de forma permanente, por lo cual no se encuentra representada en el gráfico. Para la provincia de Jujuy al momento de la carga de datos, resultaba vigente el Tribunal de Evaluación creado a través de la Ley Provincial nro. 5893 que funciona para los concursos del Poder Judicial, sin perjuicio de la reforma realizada el 21/06/23 creó el Consejo de la Magistratura por Constitución provincial. La provincia de Catamarca cuenta con la Comisión Evaluadora creada para la selección de magistradas/os y funcionarias/os por el Decreto Acuerdo nro. 1306 del 31/07/20. En estos dos últimos casos, el Tribunal y la Comisión son considerados como órganos equivalentes a los Consejos de la Magistratura provinciales a los fines de este análisis. En la provincia de Río Negro cada concurso es evaluado por 8 personas. El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 miembros permanentes, mientras que 3 miembros pertenecientes al estamento de abogadas/os varían según la circunscripción para la que se realice el concurso. Cada circunscripción cuenta con sus 3 miembros titulares y 3 suplentes designados previamente. Por lo tanto, cada año se reportan los 5 miembros permanentes más un promedio entre la composición de las/os consejeras/os designadas/os por cada circunscripción. En la provincia de La Pampa el cargo correspondiente al estamento de la abogacía varía según la circunscripción judicial.



GRÁFICO 27

Distribución de cargos de Consejeras/os por género. Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de CABA. Año 2023. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Notas:

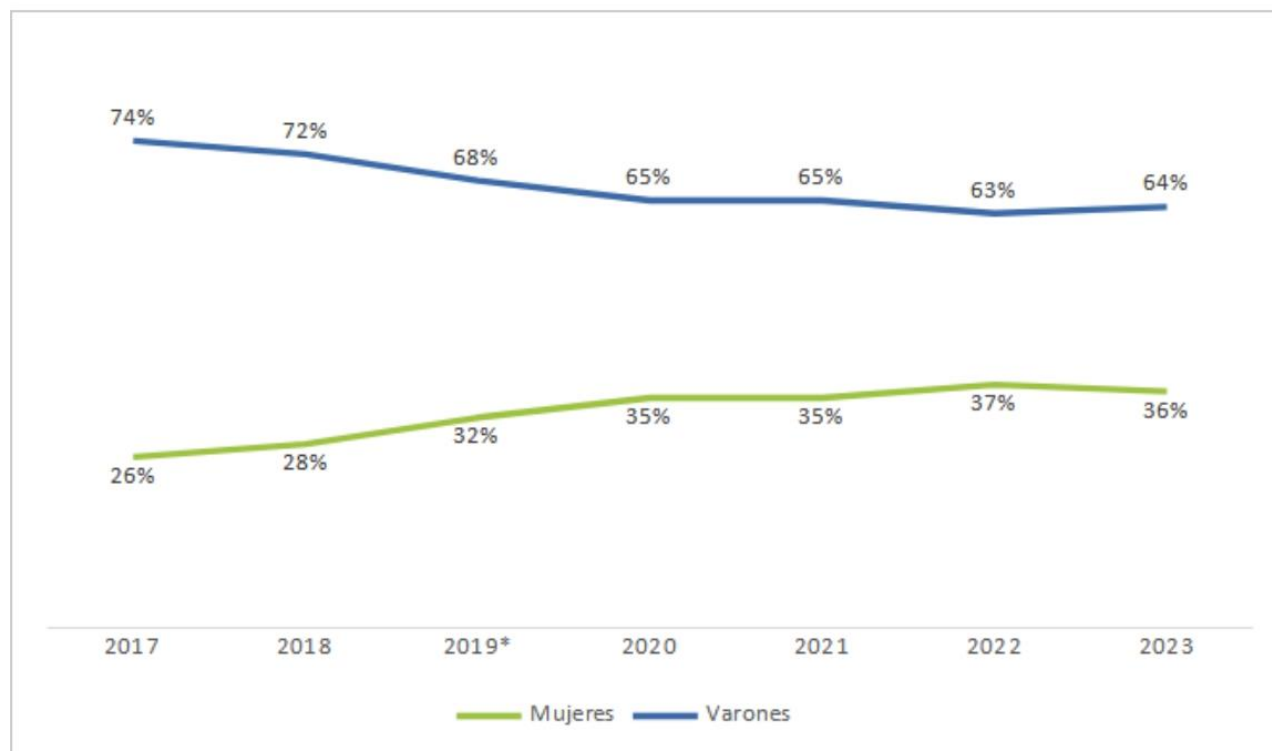
- En la Provincia de Buenos Aires se encuentra vacante 1 cargo (el total de cargos es 18).
- La provincia de Catamarca cuenta con la Comisión Evaluadora creada para la selección de magistradas/os y funcionarias/os por el Decreto Acuerdo nro. 1306 del 31/07/20.
- En el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, al día de la carga se encuentra vacante 1 cargo correspondiente al estamento académico (el total de cargos es 9).
- Para la provincia de Jujuy al momento de la carga de datos, resultaba vigente el Tribunal de Evaluación creado a través de la Ley Provincial nro. 5893 que funciona para los concursos del Poder Judicial, sin perjuicio de la reforma realizada el 21/06/23 creó el Consejo de la Magistratura por Constitución provincial.
- En La Pampa el cargo correspondiente al estamento de la abogacía varía según la circunscripción judicial.
- En la provincia de Río Negro cada concurso es evaluado por 8 personas. El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 miembros permanentes, mientras que 3 miembros pertenecientes al estamento de abogadas/os varían según la circunscripción para la que se realice el concurso. Cada circunscripción cuenta con sus 3 miembros titulares y 3 suplentes designados previamente. Por lo tanto, cada año se reportan los 5 miembros permanentes más un promedio entre la composición de las/os consejeras/os designadas/os por cada circunscripción.
- La provincia de Santa Fe no tiene un Consejo de la Magistratura permanente, por eso no se encuentra en el gráfico. Lo conforman su Presidente y un Cuerpo Evaluador integrado por tres miembros diferentes para cada concurso (conforme Decreto N° 0854/2016).
- En el Consejo de la Magistratura de la Nación, al momento de la carga de datos, se encuentra vacante el cargo de uno de los representantes del Poder Legislativo. El total de consejeros/as titulares es 20.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Consejeras/os por género. Sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017-2023)

En el siguiente gráfico se analiza la evolución de la distribución por género de los cargos de Consejeras/os tomando de manera conjunta a los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se observa que a lo largo de las últimas mediciones el porcentaje de mujeres que ocupa el cargo de Consejera en todos estos organismos aumentó en 10 puntos porcentuales, pasando del 26% en el año 2017 a 36% en la última medición. De todas formas, el porcentaje de 36% de mujeres Consejeras en el año 2023 muestra que aún se encuentran por debajo de la paridad e incluso un punto porcentual por debajo de la medición anterior.

GRÁFICO 28

Evolución de la distribución de cargos de Consejeras/os por género. Sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la CABA (2017-2023)**. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: ver Nota del gráfico 27.

*Año 2019: no se informó la composición de los Consejos de la Magistratura de Neuquén y Río Negro.

** Se registra desde el año 2017. Como ya se indicó, no se incluyen en el total del sistema de justicia argentino analizado previamente, con lo cual no afecta el análisis de dicha evolución mencionada al comienzo del informe.

ANEXO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para facilitar la lectura del informe, se cita a continuación información complementaria respecto del Sistema de Justicia con competencia nacional.

Descripción de la composición del sistema de justicia argentino:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina#:~:text=Poder%20Judicial%20Nacional,y%20las%20C%C3%A1maras%20de%20Apelaciones.>

Directorio de órganos judiciales, dependencias y funcionarios/os del Poder Judicial de la Nación: <https://www.pjn.gov.ar/guia>

Ministerio Público Fiscal: <https://www.mpf.gob.ar/que-es-el-mpf/>

Ministerio Público de la Defensa: <https://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional-n/que-es-mpd>

Guías judiciales: www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias

Tanto en el presente informe como en el mapa interactivo, se presentan datos sobre la distribución de los diferentes cargos por género en el Sistema de justicia de la República Argentina, el cual está compuesto por el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal (y de la Acusación), el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información se encuentra dividida conforme se trate de:

- Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Procuración General de la Nación
- Defensoría General de la Nación
- Justicia Federal
- Cámaras Nacionales y Federales (con asiento en C.A.B.A.)
- Justicia Provincial
- Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respecto a los cargos relativos a la Justicia Federal se detalla en la siguiente tabla la Jurisdicción territorial que abarca y la competencia de cada una de las Cámaras Federales con asiento en las provincias²³.

MAPA	CÁMARA FEDERAL	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	COMPETENCIA
	Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	Sur de provincia de Buenos Aires y provincia de La Pampa	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), Santa Rosa y General Pico (La Pampa).
	Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia	Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Rawson y Esquel (Chubut), Caleta Olivia y Río Gallegos de (Santa Cruz) y Río Grande (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).
	Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	Provincias de Córdoba y La Rioja	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, San Francisco, Bell Ville (Córdoba) y La Rioja.
	Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	Provincia de Corrientes	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Corrientes, Goya y Paso de los Libres.
	Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	Provincias de Neuquén y Río Negro	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche (Río Negro), Neuquén y Zapala (Neuquén).
	Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	Parte de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Lomas de Zamora, Junín, Quilmes y Pehuajó.
	Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	Parte de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, Azul, Dolores y Necochea.

²³ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias> e información actualizada al 31 de octubre de 2023 proporcionada por las personas referentes de cada una de las jurisdicciones federales. Asimismo, se aclara que solo se detallan las Cámaras y juzgados que se encontraban en funcionamiento al 31/10/2023.



	Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de la ciudad de Mendoza, San Rafael (Mendoza), San Juan, San Luis y Villa Mercedes (San Luis).
	Cámara Federal de Apelaciones de Paraná	Provincia de Entre Ríos	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Paraná, Concepción del Uruguay, Victoria, Concordia y Gualeguaychú.
	Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	Parte de la provincia de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario, Santa Fe, Rafaela y Venado Tuerto (Santa Fe) y San Nicolás (Prov. de Buenos Aires).
	Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	Provincia de Misiones	Ejerce alzada sobre Juzgados Federales de Posadas, Eldorado y Oberá.
	Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	Provincia de Formosa, parte de la provincia de Santa Fe y la provincia de Chaco	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Resistencia y Roque Sáenz Peña (Chaco); Formosa y Reconquista (Santa Fe).
	Cámara Federal de Apelaciones de Salta	Provincias de Jujuy y Salta	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Salta, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal (Salta) y Jujuy.
	Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	Parte de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Tribunales de San Martín, Mercedes, Morón San Isidro, Campana, Tres de Febrero y Moreno.
	Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	Provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.



En cuanto al apartado Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cabe mencionar que la información brindada corresponde tanto a las personas que ocupan el cargo de Camaristas, como a las que ocupan el cargo de Magistratura de tribunales inferiores.

Este punto está integrado por las Cámaras Nacionales de Apelaciones cuyos tribunales tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ejercen competencia territorial en esa Ciudad (hechos ocurridos en ese territorio). Son parte de la denominada justicia ordinaria, esto es, excluye de su competencia los asuntos Federales enumerados en la Constitución Nacional. Dichas Cámaras son:

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional

Asimismo, en este apartado también se encuentran las Cámaras Nacionales Federales que, a diferencia de la información que integra el apartado “Justicia Federal”, tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ocupa de los asuntos de competencia federal ocurridos en ese territorio:

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal

Cámara Nacional en lo Penal Económico

En este apartado también se encuentran las Cámaras Federales que tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y competencia en todo el territorio nacional:

Cámara Nacional Electoral

Cámara Federal de Casación Penal

Cámara Federal de la Seguridad Social

■ Principales etapas del proceso de selección de la Magistratura en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en la Justicia Nacional y Federal

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINISTRAS/OS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (C.S.J.N.)

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

LUEGO DE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, ELIGE UNA PERSONA CANDIDATA A CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN LA C.S.J.N. (EN LA PRESELECCIÓN PUEDE HABER PROPUESTO UNA/O O MÁS CANDIDATAS/OS), Y LO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL SENADO DE LA NACIÓN

EL SENADO DE LA NACIÓN

EN SESIÓN PÚBLICA, DA EL ACUERDO A LA CANDIDATURA PROPUESTA POR EL P.E.N.
CON DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES

En caso de no dar el acuerdo, el P.E.N. debería proponer otra candidatura

NOMBRAMIENTO POR DECRETO DEL PEN

Nota 1: la descripción corresponde al proceso de selección de Ministras/os de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cada provincia dicta su propio procedimiento de selección de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional. Se excluyó la descripción del proceso de nombramiento de representantes de los Ministerios Públicos.

Nota 2: Artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>, Decreto N° 222/2003 y <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86247/texact.htm> y Decreto N° 588/2003 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/87634/texact.htm>, modificatorias y complementarias.



PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZAS, JUECES Y CAMARISTAS DE LA JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

- EN SESIÓN PLENARIA -

DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, APRUEBA CONCURSO Y REMITE TERNA VINCULANTE AL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN (P.E.N.)

PODER EJECUTIVO NACIONAL

ELIGE UNA PERSONA CANDIDATA DE LA TERNA PROPUESTA POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL SENADO DE LA NACIÓN

SENADO DE LA NACIÓN

DA EL ACUERDO A LA CANDIDATURA PROPUESTA POR EL P.E.N.

En caso de rechazar el pliego, automáticamente se realiza una nueva convocatoria

NOMBRAMIENTO POR DECRETO DEL PEN

Nota 1: la descripción corresponde al proceso de selección para la Magistratura de la Justicia Nacional y Federal. Cada provincia dicta su propio procedimiento de selección de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional. Se excluyó la descripción del nombramiento de representantes de los Ministerios Públicos.

Nota 2: Artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm> y normativa reglamentaria.

AGRADECIMIENTOS

La Oficina de la Mujer agradece a los y las responsables de la carga del
Mapa de Género de la Justicia Argentina 2023

Corte Suprema de Justicia de la Nación: Francisco Ramos

Procuración General de la Nación: Julia Bianchi

Defensoría General de la Nación: Raquel Asensio

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca: María Soledad Costa

Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia: Susana Stassi

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba: Horacio de Cesaris y Sofía Sfaello

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes: Margarita Portales

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca: María Julieta Lacunza

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata: Mercedes Eugenia López

Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata: Adrián Marcelo Vecchiarelli

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza: Claudia Sierra

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná: María Luz Martínez

Cámara Federal de Apelaciones de Posadas: Soraya María Vanella Urrutia

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia: Maia Virginia Benitez Yunes

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario: Sofia Beatriz Weiner

Cámara Federal de Apelaciones de Salta: Mercedes Mariana Pemberton y María Virginia Galindo

Cámara Federal de Apelaciones de San Martín: Lucila Poisson

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán: Josefina Valle

Cámara Federal de la Seguridad Social: María Florencia Ramella

Cámara Federal de Casación Penal: María Laura Rodríguez



Cámara Nacional Electoral: Graciela Anunciación Regina

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial: Carla Daniela Pietrantonio

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo: Soledad García Chafuén

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil: Hernán Santoro y Paola Rolón

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal: Griselda González

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: María Dolores Montoya

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal: Maya Elena Guerrico

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal: Susana Echavarría y

Evangelina Veleda

Cámara Nacional en lo Penal Económico: Carina Gisela Di Gironimo

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional: María Silvina Souza

Provincia de Buenos Aires. Suprema Corte de Justicia: Andrea Campoamor

Provincia de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Iara Rada

Provincia de Catamarca. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Marcela Whitaker

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tribunal Superior de Justicia: Florencia Gemetro y Irene Laggiard

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo de la Magistratura: Liliana Tojo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal: Cecilia Di Bella y Florencia Botta

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Defensoría General: Esteban Zuleta

Provincia de Chaco. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Luciana Sampietro y María Soledad Carol Rey

Provincia de Chubut. Superior Tribunal de Justicia: Mercedes Epele

Provincia de Chubut. Ministerio Público Fiscal: Luis Laiacona

Provincia de Chubut. Defensoría General: Celina Feldman

Provincia de Córdoba. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Agustina Bas

Provincia de Corrientes. Superior Tribunal de Justicia. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Jorge Tirasbosco y Cecilia Correa

Provincia de Entre Ríos. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Fernanda Baima y María Laura Deshayes

Provincia de Formosa. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Silvia Zaragoza y María Laura Decima

Provincia de Jujuy. Superior Tribunal de Justicia y Ministerio Público de la Defensa: Erica Montenegro

Provincia de Jujuy. Ministerio Público de la Acusación: María López Bonutto

Provincia de La Pampa. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Danilo Escudero

Provincia de La Rioja. Superior Tribunal de Justicia: Carlos Carrizo

Provincia de La Rioja. Ministerio Público de la Defensa: Elsa de la Vega

Provincia de La Rioja. Ministerio Público Fiscal: Fernando Oliva e Ivana Agüero

Provincia de Mendoza. Suprema Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Laura Cortese

Provincia de Misiones. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Andrea Fabiana Valenzuela Pascale

Provincia de Neuquén. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Cesar Pirani

Provincia de Río Negro. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Alfredo Bozzetti y Guillermina Forchetti

Provincia de Salta. Corte de Justicia: Natalia Danisa Núñez

Provincia de Salta. Ministerio Público Fiscal: María Cecilia Coria Conesa

Provincia de Salta. Defensoría General: Matias Trogliero

Provincia de San Luis. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Valeria Sosa

Provincia de San Juan. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Amelia Martín y Natacha Porolli

Provincia de Santa Cruz. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Emiliano Silvi



Provincia de Santa Fe. Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Juan Pablo Vuegen

Provincia de Santiago del Estero. Superior Tribunal de Justicia: Silvina Neufal y Claudia Esper

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público Fiscal: Judith Bittar

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público de la Defensa: Diego González

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Monica Tisera

Provincia de Tucumán. Corte Suprema de Justicia: Einar Danilo Díaz Bustamante

Provincia de Tucumán. Ministerio Público Fiscal Javier López Pedraza y Santiago Valle

Provincia de Tucumán. Ministerio Público de la Defensa: Gustavo Ponce Molina

Oficina de Enlace del Fo.Fe.C.Ma. Consejo de la Magistratura de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Delfina Vázquez y María Victoria Ricápitto



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Juan Carlos Maqueda

Dr. Ricardo Lorenzetti



RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

COORDINADORAS DEL PROYECTO

María Alejandra Otamendi

Luciana Gagniere

EQUIPO DE TRABAJO

Pamela Leclerc

Chantal Medici
